



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE 2022

Núm. de sesión: 6	Lugar: salón de plenos
Tipo: ordinaria	Convocatoria: primera
Hora de inicio: 19.00h	Hora de finalización: 22:40h

ASISTENTES

Alcaldesa: CRISTINA CIVERA BALAGUER

Concejales

VICENTE PÉREZ COSTA
JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO
AGUSTÍN MUEDRA JORNET
SONIA GARCIA RUIZ
MANUEL MORENO COMES
MARIA SÁNCHEZ MARTIN
ANA ALCOVER TORRES
VÍCTOR XERCAVINS I GARCÍA
RAQUEL LÓPEZ LÓPEZ
TOMAS PIQUERAS GIMENEZ
BEATRIZ SÁNCHEZ BOTELLO
NÉMESIS CARDONA GÓMEZ

Secretaria: ARACELI MARTIN BLASCO

Interventor: MIGUEL HERNÁN JUÁREZ GONZALEZ





La Sra. alcaldesa presenta al Pleno el orden del día y comienza con el primer punto;

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. alcaldesa da cuenta del acta de la sesión plenaria de 7 de Julio de 2022.

El Pleno de la Corporación, aprueba el acta anterior por unanimidad.

2. EXPEDIENTE 789/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la propuesta de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2021.

PROPUESTA DE LA ALCALDESA

Al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al Pleno de la Corporación, para su aprobación la siguiente propuesta:

"APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL EN EL EJERCICIO DE 2021"

Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente y que consta en el correspondiente expediente municipal G789-22.

Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en relación a la sesión celebrada en fecha 29/07/2022.

Visto que la misma se expuso al público tanto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 153 del 10/08/2022 al 12/09/2022), como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, es decir, durante 15 días y 8 más, al menos en este último Boletín, para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado alguna, pues el plazo concluyó el 12/09/2022 y, en su caso, tendrían que haber sido objeto de nuevo examen por la Comisión Especial de Cuentas.

Afirmando que el pasado mes de Julio se dio lugar a la convocatoria de hacienda y aprobación de la cuenta general. Se puso a disposición general durante 15 días, se pasó por una primera comisión informativa. Se volvió a exponer públicamente y después se volvió a pasar por una segunda comisión





informativa siendo ya definitiva. La propuesta de este pleno se debe enviar antes del 30 de octubre.

En base a todo ello, **el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta**, con (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EU, 2 abstenciones del PP, 2 abstenciones de Compromís y 1 abstención de Ciudadanos), **APRUEBA:**

PRIMERO. La Cuenta General del ejercicio 2021.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así debidamente aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, en su caso, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y a la Sindicatura de Cuentas, atendiendo a que la documentación que va a presentar este Ayuntamiento a continuación del sometimiento a consideración del Pleno para su aprobación o no debe ser trasladada como máximo el 17/10/2022 a dicha Sindicatura que presumiblemente originará que este Ayuntamiento no figure como que ha incumplido el plazo de presentación de las mismas ante dicho órgano de fiscalización externo, a lo cual se procederá de forma inmediata a continuación de la adopción del correspondiente acuerdo plenario y así evitar figurar en la relación de Ayuntamientos que no rinden cuentas imposibilitando su acceso a subvenciones autonómicas y en la que se esperan figuren, en su caso, incidencias de mero carácter técnico-numérico a de algún retraso en plazos, pero de perfil relativamente no importante.

3. EXPEDIENTE 1488/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/14 - SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 2022/14 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (EXPEDIENTE G1488-22) Y MEMORIA

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de





demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de

la liquidación del Presupuesto de 2021 aprobada por el Decreto 2022-0286 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente

expediente G384-22 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.567.677,88€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 1.098.867,18€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (353.933,82€ vía la modificación presupuestaria 2022/3 expediente G464-22 de Incorporación de Remanentes de Crédito, 71.025,47€ vía la modificación presupuestaria 2022/5 expediente G547-22 de Suplementos de Crédito, 205.407,89€ vía la modificación presupuestaria 2022/6 expediente G548-22 de Créditos Extraordinarios, 95.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/8 expediente G975-22 de Suplementos de Crédito, 122.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/9 expediente G976-22 de Créditos Extraordinarios, 192.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/11 expediente G1269-22 de Suplementos de Crédito y 59.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/12 expediente G1270-22 de Créditos Extraordinarios) quedando del mismo, en consecuencia, 468.810,70€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución nº 51.3 del Presupuesto sería de hasta 783.838,94€ (50% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.148.867,18€ (1.098.867,18€ previos + 50.000,00€ ahora propuestos).

En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos cuentan con crédito que resulta insuficiente el disponible y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

Suplementos de crédito	50.000,00€
Total propuesta modificación créditos	50.000,00€

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 8700050.000,00€
atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 50.000,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias en este expediente, por lo que estos 50.000,00€ se adicionan a los 1.098.867,18€ antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.148.867,18€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.567.677,88€





de ese Remanente a confirmar vía su aprobación formal en la Liquidación presupuestaria de 2021, por lo que aprobarse el presente expediente quedarán 418.810,70€ de tal recurso.

- b) con nuevos o mayores ingresos0,00€
- c) Mediante anulación o bajas de créditos0,00€
- d) Concertando una operación de crédito.0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.....50.000,00 EUROS

En consecuencia, de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

“APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 2022/14 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (EXPEDIENTE G1488-22)”

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/14 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo II - "Gastos Corrientes".....50.000,00 euros.
TOTAL =50.000,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada, dada cuenta la necesidad de complementar la dotación de las mismas al tener que previsiblemente acudir a servicios o actualización de instalaciones relacionadas con servicios o suministros en principio no contemplados por lo que parece necesario disponer de esas consignaciones.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/14 - SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

A) FINANCIADA CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2022, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):





APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	SUPLEM. DE CRED.	CRÉDITO FINAL
1.338.22699 "FESTEJOS POPULARES: FIESTAS NO PATRONALES"	39.700,00	25.000,00	64.710,00
2.342.212 "R.M.C. POLIDERTIVO"	15.000,00	25.000,00	40.000,00
	TOTAL =	50.000,00€	
FINANCIACIÓN	I)	R.L.T./RTGG = (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)	50.000,00€

La Sra. Alcadesa toma la palabra haciendo saber que es un suplemento de crédito de 50.000 euros en su totalidad, 25.000 euros para festejos populares para fiestas no patronales y los otros 25.000 euros para la reparación, mantenimiento y conservación del polideportivo municipal.

En un primer momento la partida de festejos populares para fiestas no patronales estaba consignada por 39.610 euros que con este suplemento de 25.000 euros queda en 64.610 euros.

Y la de reparación, mantenimiento y conservación del polideportivo estaba consignada inicialmente por 15.000 euros que con el suplemento de 25.000 euros queda una totalidad de 40.000 euros.

Se informo en la comisión de Hacienda de que los precios de contratación para los festivos son superiores al año anterior y también de que la partida de fiestas ha colaborado con entidades culturales y festivas del municipio como la Sociedad Unión Musical, las fiestas de San Vicente, la feria de Museros o la Falla del Castillo.

En base a todo ello, **el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta**, con (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EU, 2 abstenciones del PP, 2 votos a favor de Compromís y 1 abstención de Ciudadanos), **APRUEBA:**

PRIMERO. Aprobación de la modificación de créditos 2022/14 - Suplementos de Crédito, Cód. con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 50.000,00€ (CINCUENTA MIL EUROS) y medios de financiación indicados.

SEGUNDO. Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal.





4. EXPEDIENTE 1489/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/15 - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 2022/15 - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPEDIENTE G1489-22) Y MEMORIA

Justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de suplementos de crédito, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Los servicios que presta esta Entidad local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores. Lo anterior teniendo en cuenta que de la liquidación del Presupuesto de 2021 aprobada por el Decreto 2022-0286 y resto de documentación anexa al mismo y que figura en el correspondiente expediente G384-22 y que ha arrojado un Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería, subconcepto 87000, de 1.567.677,88€ de los cuales actualmente ya se han utilizado previamente 1.148.867,18€ para la financiación de modificaciones de crédito anteriores (353.933,82€ vía la modificación presupuestaria 2022/3 expediente G464-22 de Incorporación de Remanentes de Crédito, 71.025,47€ vía la modificación presupuestaria 2022/5 expediente G547-22 de Suplementos de Crédito, 205.407,89€ vía la modificación presupuestaria 2022/6 expediente G548-22 de Créditos Extraordinarios, 95.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/8 expediente G975-22 de Suplementos de Crédito, 122.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/9 expediente G976-22 de Créditos Extraordinarios, 192.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/11 expediente G1269-22 de Suplementos de Crédito, 59.500,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/12 expediente G1270-22 de Créditos Extraordinarios y 50.000,00€ vía la modificación presupuestaria 2022/14 expediente G1488-22 de Suplementos de Crédito) quedando del mismo, en consecuencia, 418.810,70€, si bien, el límite aconsejable que expresa el órgano interventor de conformidad Base de Ejecución nº 51.3 del Presupuesto sería de hasta 783.838,94€ (50% del total), por lo que la con la modificación propuesta se alcanzarían 1.198.867,18€ (1.148.867,18€ previos + 50.000,00€ ahora propuestos con cargo a ese Remanente, aunque el total de la modificación propuesta ascienda a 110.000,00€).





En definitiva, en relación con los gastos propuestos, se observa que dichos gastos no cuentan con crédito y, en consecuencia, se propone:

1º.- Conceder créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan más adelante, cuyo resumen es el siguiente:

Créditos extraordinarios.....110.000,00€
Total propuesta modificación créditos.....110.000,00€

2º.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería,
subconcepto 8700050.000,00€
atendiendo al siguiente desglose explicativo del mismo:

*** 50.000,00€ originados como consecuencia del destino propio del Remanente de Tesorería para gastos generales o Remanente Líquido de Tesorería que se detallan a nivel de aplicaciones presupuestarias a continuación, por lo que estos 50.000,00€ se adicionan a los 1.148.867,18€ previos antedichos ya utilizados en expedientes anteriores y que supondrán 1.198.867,18€ acumulados a descontar de la citada cantidad de 1.567.677,88€.

b) con nuevos o mayores ingresos.....
0,00€

c) Mediante anulación o bajas de
créditos.....60.000,00€

*** Aplicación 2.1532.61905 "OBRAS MEJORA FIRME Y ADECUACION VARIAS ACERAS" por lo que la consignación actual de dicha aplicación de 93.000,00€ deducidos los ahora 60.000,00€ propuestos supondrá un crédito final de 33.000,00€ en esa aplicación.

d) Concertando una operación de crédito.....0,00€

TOTAL FINANCIACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS....110.000,00 EUROS

En consecuencia de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 97 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, se formula al pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

"APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION DE CRÉDITOS 2022/15 –
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (EXPEDIENTE G1489-22)"

Atendiendo a la memoria anterior, visto el informe de intervención al respecto, se propone al pleno municipal para su aprobación lo siguiente:





MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2022/15 – CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS, a modo de resumen por Capítulos

Capítulo VI - "Inversiones Reales".....110.000,00
euros.
TOTAL =.....110.000,00 EUROS

La necesidad de complementar los Capítulos anteriores viene determinada por el aumento de determinada aplicación del Capítulo VI dada cuenta la actuación inversora a llevar cabo al haber quedado desierta la licitación inicialmente planteada para llevar a cabo esa actuación y otras 2 más.

DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS 2022/15 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

A) FINANCIADA PARCIALMENTE CON EL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA/REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES – GASTOS QUE SI SERÍAN COMPUTABLES REGLA DE GASTO, SI BIEN, ESTE EJERCICIO DE 2022, LA APLICACIÓN DE DICHA REGLA ESTA EN SUSPENSO, NO OBSTANTE, SU RELEJO A EFECTOS INFORMATIVOS Y PARCIALMENTE CON LA BAJA O ANULACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO (TAL COMO NOS SOLICITA EL MINISTERIO DE HACIENDA):

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO ANTERIOR	CREDITO EXTRAORD.	CRÉDITO FINAL
2.326.61900 "ITINERARIOS SEGUROS ENTORNO ESCOLAR-AC+PAS+SEÑZ C/MOLI+AV.PV"	0,00	110.000,00	110.000,00
	TOTAL =	110.000,00€	
FINANCIACIÓN	I)	R.L.T./RTGG = (SI REGLA GASTO, SI BIEN, A EFECTOS INFORMATIVOS)	50.000,00€
	II)	ANULACIÓN O BAJA DE OTROS CRÉDITOS	60.000,00
TOTAL =			110.000,00

En base a todo ello, **el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta**, con (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EU, 2 abstenciones del PP, 2 abstenciones de Compromís y 1 abstención de Ciudadanos), **APRUEBA:**

PRIMERO. Aprobación de la modificación de créditos 2022/15 Créditos Extraordinarios con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 110.000,00€ (CIENTO DIEZ MIL EUROS) y medios de financiación indicados.





SEGUNDO. Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 10 del Presupuesto Municipal.

5. EXPEDIENTE 1229/2022. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

PROPUESTA DE PROCLAMACIONES DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno para su aprobación la propuesta de renovación de miembros del Consejo Escolar Municipal, de acuerdo con el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, por el que se regulan los consejos escolares territoriales y municipales:

Presidenta	Alcaldesa	Cristina Civera Balaguer
Profesorado y personal administrativo de servicios de los centros escolares del municipio	Profesor/a representante del STEPV	Susanna Remolina Ortiz
	Profesor/a representante del STEPV	Susanna Carbonell i Soler
	Profesor/a representante de ANPE	pendiente de designación
	Profesor/a representante del CCOO-PV	pendiente de designación
	Personal administrativo de servicios	Rosa M. Sepúlveda Moreno
	Personal administrativo de servicios	M. José Alcover Alcover
Madres y padres del alumnado	Personal administrativo de servicios	Anna Roselló Sáez
	Representante de la Asociación de pares i mares del CEIP Blasco Ibáñez	Valeria Rodríguez Burgueño o persona en quien delegue
	Representante de la Asociación de pares i mares del IES Museros	Ana M ^a Barreda Hernández o persona en quien delegue
Alumnos	Representante de la Asociación de pares i mares de la Escuela La Masía	Victorina Bastante Soler
	Dos representantes de la asociación de alumnos del IES Museros	pendientes de designación
Un regidor delegado del Ayuntamiento	Representante de la asociación de alumnos de la Escuela La Masía	pendientes de designación
	Regidor de Educación	Agustín Muedra Jornet
Directores de centros públicos	Director del CEIP Blasco Ibáñez	Julio Jiménez Gómez
	Director del IES Museros	Ismael Buisán Carrasco
Titulares de centros privados	Director de la Escuela La Masía	Iván Palomares Casañ
Representantes de asociaciones de vecinos	Representante de la Asociación de vecinas y vecinos de Museros	Amparo Vázquez Torres





Representantes de la administración educativa	Inspector de Educación Primaria	Carmen Coret Bueno
Representantes de las organizaciones sindicales	Representante de UGT	Cristina Álvarez Vicioso
	Representante de CCOO	pendiente de designación

En base a todo ello, **el Pleno de la Corporación por unanimidad, APRUEBA:**

PRIMERO. Aprobar la proclamación de los anteriores representantes en el Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo al Consejo Escolar Municipal y expedir su nombramiento a los representantes.

6. EXPEDIENTE 1408/2022. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN POR RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE LAS FESTIVIDADES LOCALES PARA 2023.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno la:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE APROBACIÓN DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DE 2023.

Visto que por parte de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo se solicitó a este Ayuntamiento las fechas y denominación de las dos fiestas laborales de carácter local para 2023, al objeto de elaborar el calendario laboral de la provincia.

Vista la imposibilidad de convocar pleno en esas fechas, se aprobó por Resolución de la Alcaldía nº 722, de 12 de septiembre, el calendario laboral para el año 2023, con las fiestas laborales de carácter local siguientes:

- 17 de abril de 2023, San Vicente
- 16 de agosto de 2023, San Roque.

Por todo ello, **el Pleno de la Corporación por unanimidad, APRUEBA:**

PRIMERO. Ratificar dicha resolución de la Alcaldía nº 722, de 12 de septiembre de 2022, de aprobación del calendario laboral para el año 2023, con las fiestas laborales de carácter local siguientes:

- 17 de abril de 2023, San Vicente
- 16 de agosto de 2023, San Roque.





SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Ocupación, a los efectos oportunos.

7. EXPEDIENTE 1081/2022. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL ABOLICIONISTA DE LA PROSTITUCIÓN Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2022.

Considerando así mismo que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Considerando que la aprobación inicial de la Ordenanza municipal abolicionista de la *prostitución y de la explotación sexual corresponde en el Ayuntamiento Lleno, en virtud del que se establece en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -*LRBRL-.

Considerando que la propuesta tiene que ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud del que se prevé, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -*LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -*ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial tiene que exponerse en el público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento porque los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presentan reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.





En base a todo ello, **el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta**, con (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EU, 3 votos a favor del PP, 2 votos a favor de Compromís y 1 abstención de Ciudadanos) **APRUEBA**:

PRIMERO: La aprobación inicial de la Ordenanza municipal abolicionista de la prostitución y de la explotación sexual.

SEGUNDO. La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, a fin de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideran oportunas.

TERCERO: Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la ordenanza.

CUARTO: En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a efectos del cual por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

8. EXPEDIENTE 1746/2021. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE VENTA NO SEDENTARIA.

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2022.

Considerando así mismo que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Considerando que la aprobación inicial de esta ordenanza corresponde en el Ayuntamiento Pleno en virtud del que se establece en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta tiene que ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud del que se prevé, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





Considerando que el acuerdo de aprobación inicial tiene que exponerse en el público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento porque los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presentan reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

Por todo ello, **el Pleno de la Corporación por unanimidad, APRUEBA:**

PRIMERO. La aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria de Museros siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA

PREÁMBULO

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, y su transposición al ordenamiento estatal con la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, y la Ley 1/2010, de 1 de marzo, que modificó la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, en esta materia, han establecido un nuevo marco normativo en relación con la ordenación de la actividad comercial.

En observancia de la citada normativa, la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, recoge, en el capítulo I de su título IV, el concepto y principios básicos por los que se ha de regir esta modalidad de venta en la Comunitat Valenciana.

El ejercicio de las competencias municipales sobre la autorización, ordenación y control de la venta no sedentaria deberá ajustarse tanto a la regulación específica sectorial como a la legislación sobre régimen local y patrimonio, y en concreto a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

La venta no sedentaria constituye una modalidad de venta tradicional con fuerte arraigo en los municipios valencianos, que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo de forma acompasada con los cambios sociales y económicos registrados en la Comunitat Valenciana.





Actualmente, constituyen rasgos esenciales de esta evolución la modificación del papel desarrollado por la venta no sedentaria en el seno del sector comercial valenciano, de manera que se ha pasado de una función de complemento de la actividad sedentaria, a alcanzar una notoriedad propia que le otorga naturaleza diferenciada de canal comercial.

Incorporando una utilidad promocional de los entornos urbanos y comerciales en los que se desarrolla y contribuyendo al mantenimiento de un nivel de empleo estable en este sector.

El nuevo marco normativo aplicable a la venta no sedentaria, derivado de la aplicación de la Directiva de Servicios, constituye una oportunidad para conseguir la profesionalización y dignificación de una modalidad de comercio que, con independencia de su apariencia ancestral, debe desarrollarse bajo los mismos principios de competencia, competitividad y eficiencia que inspiran el desempeño del sector comercial en su conjunto.

A todos estos efectos, la Generalitat Valenciana, por Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación y fomento de la actividad comercial de venta no sedentaria en el ámbito municipal de Museros, adaptándolo a la legislación citada.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación y protección de datos personales Artículo

2. Sujetos

CAPÍTULO II. MODALIDADES DE VENTA NO SEDENTARIA

Artículo 3. Modalidades de venta no sedentaria autorizada Artículo 4. Mercados periódicos

Artículo 5. Mercados ocasionales

Artículo 6. Implantación, modificación, traslado, supresión o suspensión de mercados de venta no sedentaria

Artículo 7 Venta aislada en ubicación fija.

CAPÍTULO III. EJERCICIO DE LA VENTA NO SEDENTARIA

Artículo 8. Naturaleza de la autorización Artículo 9. Duración de la autorización

Artículo 10. Identificación del comerciante Artículo 11. Transmisión de la autorización Artículo 12. Extinción

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

Artículo 13. Solicitud

Artículo 14. Adjudicación de vacantes.





CAPÍTULO V. REGISTRO DE VENDEDORES NO SEDENTARIOS

Artículo 15. Registro Municipal

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS VENDEDORES

Artículo 16. Derechos

Artículo 17. Obligaciones Artículo 18. Pago de la tasa

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19. Infracciones.

Artículo 20. Sanciones

Artículo 21. Responsabilidad de la infracción.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Aplicación supletoria de otras normas DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Autorizaciones vigentes

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1 Ámbito de aplicación y protección de datos personales

1. La presente Ordenanza tiene por objetivo regular el ejercicio de la venta no sedentaria, en el término municipal de Museros.

2. Se considera venta no sedentaria aquella realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad, en los perímetros o lugares debidamente autorizados, en instalaciones comerciales desmontables o transportables.

3. Se considera venta ambulante la modalidad de venta no sedentaria practicada en ubicación móvil, de manera y con medios que permitan al vendedor ofertar su mercancía de forma itinerante, deteniéndose en distintos lugares sucesivamente y por el tiempo necesario para efectuar la venta.

4. Las actividades de venta no sedentaria no pierden su condición por el hecho de desarrollarse sobre suelo de propiedad o titularidad privada.

5. La venta no sedentaria, con ubicación determinada, puede revestir a su vez distintas modalidades, atendiendo a su periodicidad de realización:





-La realizada habitualmente de periodicidad conocida, semanal o inferior a la semanal, estacional o anual, en emplazamiento previamente determinado.

Esta modalidad de venta se realiza en el municipio de Museros, en el mercado semanal de los viernes.

-La realizada en mercados de venta no sedentaria ocasionales, celebrados esporádicamente sin una periodicidad concreta y en el emplazamiento señalado en la autorización.

Esta modalidad de venta se realiza en el municipio de Museros en las ferias que organiza el ayuntamiento y con motivo de fiestas, eventos deportivos y/o culturales.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como del Reglamento general de protección de datos (RGPD) 2016/679 del Parlamento Europeo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Ayuntamiento estará obligado a realizar un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable y disponer de dicha información; dicho documento deberá contener, en su caso:

- a) La naturaleza de los datos personales facilitados, para los casos en que se trate de persona/s física/s, o en el caso de ser representante/s de una persona jurídica.
- b) La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos.
- c) La finalidad de la recogida, tratamiento de la información y su utilización.

Además, se informará si los datos personales podrían ser cedidos o comunicados a otras entidades o colectivos interesados a las entidades públicas – estatales o autonómicas – competentes y en los supuestos previstos, según ley. Asimismo, podrían ser publicados en los tablones y diarios o boletines oficiales de la Administración Pública correspondiente.

d) Procedimiento de ejercicio de los derechos: podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición y portabilidad, respecto de sus datos personales, enviando un escrito acompañado de su DNI, dirigida al Ayuntamiento de Museros a la atención de nuestro Delegado de protección de Datos (DPO).





e) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable y/o tratamiento.

f) En caso de que se produzcan transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

Artículo 2. Sujetos

1. La venta no sedentaria podrá ejercerse por toda persona física o persona jurídica, incluyendo a las cooperativas, que se dedique profesionalmente a la actividad del comercio al por menor, reúna los requisitos exigidos en esta ordenanza municipal y otros que según la normativa les fueran de aplicación, y cuente con la autorización emitida por el ayuntamiento que sea preceptiva en cada caso.

2. Podrán colaborar junto al titular en el ejercicio de la actividad comercial de venta no sedentaria o en nombre del titular de la autorización, siempre que estén dados de alta y al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, el cónyuge, pareja de hecho acreditada documentalmente, hijos, hermanos y empleados con contrato de trabajo.

3. Cuando la autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria corresponda a una persona jurídica, deberá acreditarse la existencia de una relación laboral, contractual o societaria entre el titular y la persona que desarrolle, en nombre de aquella, la actividad comercial.

La persona o personas físicas que ejerzan la actividad por cuenta de una persona jurídica deberá estar expresamente indicada en la autorización que se deberá extender a nombre de la persona jurídica.

CAPÍTULO II

Modalidades de venta no sedentaria Artículo 3. Modalidades de venta no sedentaria autorizada.

En el término municipal de Museros se autorizan las siguientes modalidades de venta no sedentaria:

- Mercados periódicos
- Mercados ocasionales
- Venta no sedentaria en puestos aislados en ubicación fija. Queda prohibida la venta ambulante en todo el municipio.

Artículo 4. Mercados periódicos





El mercado periódico que se celebra en el término de Museros es el de los viernes.

Los productos cuya venta está autorizada siempre y cuando se cumpla la normativa higiénico-sanitaria y de seguridad son los siguientes:

- Calzado, alimentación, frutería/verdulería, confección, menaje del hogar, decoración, cerámica, plantas, marroquinería, bisutería y complementos.

Este mercado se celebra en las siguientes vías públicas municipales cerradas al tránsito rodado durante el tiempo que resulte necesario para tal fin: C/ ESTATUT y C/ MASSAMAGRELL.

Las normas generales de este municipio respecto a la celebración del mercado son:

- El cierre al tránsito rodado en estas vías públicas y su posterior apertura al mismo, depende de la Policía Local y estarán debidamente señalizados conforme a las normas de circulación de vehículos.

- El acceso de peatones a la zona del mercado será libre y se asegurará en todo caso el acceso de las personas a las viviendas y locales situados en la zona del mercado.

- Los puestos de venta no podrán situarse en los accesos directos a edificios públicos, de uso público, establecimientos industriales o comerciales.

- En caso de necesidad extraordinaria, cada parada debe responsabilizarse de recoger la basura y excedentes, utilizando bolsas de basura para tal efecto y depositándolas en los contenedores indicados.

- Este mercado se celebra los viernes de cada año, en horario exclusivo de mañanas: entre las 7:30 y las 15:00 horas. El acceso de los comerciantes a la zona del mercado para el montaje se producirá a partir de las 6:00 horas hasta las 9:00 horas y la venta se producirá desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, debiendo quedar el puesto completamente desmontado a las 15.00 horas, de tal manera que las calles queden en normal estado para el tránsito y libre de toda clase de materiales y vehículos.

- Cuando el viernes sea festivo o por razón de obras en la vía pública o por otras causas de interés público debidamente motivadas podrá anularse por ese día el mercado o cambiarse a otro día por resolución de alcaldía, sin que en ningún caso se genere derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.





En caso de suspensión temporal, ésta podrá afectar a la totalidad de las autorizaciones de un mercado o a parte de ellas, en función de las necesidades y del interés general.

- Los productos que se vendan deberán cumplir todos los requisitos legales para poder ser ofertados en el mercado.

- Los puestos de venta se situarán en el lugar determinado en la autorización municipal y no podrán exceder de los metros autorizados. La dimensión máxima de cada puesto será de 6,20 metros.

Las características técnicas y materiales de los puestos de venta serán de libre elección para sus titulares, siempre que reúnan perfectas garantías de seguridad, no obstaculicen el normal funcionamiento de los restantes puestos y cumplan con todos los requisitos legales exigidos para esta clase de instalaciones. Los titulares de los puestos serán responsables de las posibles lesiones y daños que sus instalaciones ocasionen a los usuarios, a los vecinos y a los bienes municipales.

- Para la instalación de camiones-tienda deberá estar expresamente autorizado por el Ayuntamiento. El resto de los vehículos de los vendedores deberán estacionar en los sitios habilitados para el estacionamiento, no pudiéndose estacionar ni en el interior del mercado ni junto al puesto de venta.

- Durante las operaciones de carga y descarga de mercancías los vehículos podrán estacionar en el interior del mercado por el tiempo imprescindible para realizarlas. Como norma general las operaciones de carga y descarga se desarrollarán de 6:00 a 9 horas y de las 14:00 horas a las 15:00 horas. Durante el horario de venta queda prohibida la circulación de vehículos en el interior del mercado.

- Los titulares de los puestos que a las 8:30 horas del día de celebración del mercado no hayan comparecido en su puesto, perderán el derecho a instalarse en el mismo durante dicho día.

- Si a las 8:30 horas han quedado puestos libres los vendedores que tengan asignado un puesto en titularidad tendrán preferencia para montar en puesto libre por orden de antigüedad, previa consulta a la policía local o a la persona designada al efecto por el ayuntamiento.

A continuación, los demás interesados en montar una parada en el mercado que previamente hayan presentado toda la documentación en el ayuntamiento podrán montar al fallo en puesto que esté libre previo sorteo in situ realizado por la policía local o a la persona designada al efecto por el ayuntamiento.

No será necesaria la realización del sorteo cuando haya acuerdo entre los vendedores en la asignación de los puestos libres.





Artículo 5. Mercados ocasionales.

1. Son aquellos mercados (mercadillos) que no tienen una periodicidad determinada y se celebran ocasionalmente o con motivo de fiestas o acontecimientos populares u otros eventos de carácter local, tales como:

- Fiestas, navidades, fallas y cualquier otra que se celebre en el municipio, y/o acontecimientos deportivos, culturales, musicales....

2. A efectos de su autorización, el órgano competente del Ayuntamiento, fijará el emplazamiento y alcance de los mismos, así como el período en que se autorice su establecimiento y requisitos y condiciones de celebración.

3. Cuando la celebración no sea promovida por el Ayuntamiento, los interesados

deberán presentar una solicitud en la que se concreten las razones para su celebración, el emplazamiento, las fechas y horas de actividad, relación de vendedores y entidades participantes, productos y características de los puestos.

Artículo 6. Implantación, modificación, traslado, supresión o suspensión de mercados de venta no sedentaria

1. a creación, modificación, supresión o traslado de mercados de venta no sedentaria deberá ser adoptada por el Pleno del Ayuntamiento, una vez oídas las asociaciones de comerciantes y consumidores del municipio y los representantes de intereses que pudieran verse afectados.

2. La decisión municipal se adoptará ponderando fundamentalmente criterios de ordenación territorial y planificación urbanística, de sostenibilidad medioambiental y paisajística y de protección del medio urbano y del patrimonio histórico-artístico. En cualquier caso, deberán quedar garantizados la protección de los consumidores, el mejor servicio a los mismos y la preservación del orden público, la salud y la seguridad pública.

En ningún caso generará derecho a indemnización por daños y perjuicios a los titulares de los puestos afectados.

3. Las decisiones municipales serán comunicadas, en el plazo de tres meses, a la Dirección General competente en materia de comercio interior para su inscripción de oficio en el Registro de Mercados de Venta No Sedentaria de la Comunitat Valenciana.

Artículo 7 Venta aislada en ubicación fija.





Se refiere a los puestos de venta no sedentaria autorizados en ubicación aislada sobre la vía pública.

La venta no sedentaria en ubicación fija sólo podrá ejercerse con ocasión de acontecimientos populares y otros eventos.

Dicha actividad se realizará durante el tiempo de celebración del evento que justifica su desarrollo.

En ningún caso dichos puestos de venta dificultarán el tráfico rodado o la circulación de peatones, ni generarán riesgo para la seguridad ciudadana.

Queda prohibida la instalación de estos puestos aislados en la salida de edificios públicos o de otros establecimientos con afluencia masiva de público.

El ayuntamiento determinará el lugar de ubicación, días y horarios de concesión. Todos los productos alimenticios de venta deberán cumplir la normativa higiénico- sanitaria específica.

CAPÍTULO III

Ejercicio de la venta no sedentaria Artículo 8. Naturaleza de la autorización

1. El ejercicio de cualquiera de las modalidades de venta reguladas en la presente ordenanza estará sujeto a la obtención previa de la preceptiva autorización municipal.
2. El otorgamiento de la autorización municipal para el ejercicio de la venta no sedentaria se efectuará mediante Resolución de la Alcaldía.
3. Para cada emplazamiento concreto, y por cada una de las modalidades de venta no sedentaria que el comerciante se proponga ejercer, deberá solicitarse una autorización.
4. Queda prohibido el ejercicio de la venta no sedentaria en cualquiera de sus modalidades careciendo de la oportuna autorización municipal.
5. La autorización municipal será personal pudiendo, no obstante, hacer uso de ella, cuando el titular sea una persona física, siempre que le asistan en el ejercicio de su actividad y estén dados de alta y al corriente de pago en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, el cónyuge, pareja de hecho acreditada documentalmente, hijos, hermanos y empleados con contrato de trabajo.
6. Si el titular de la autorización es una persona jurídica sólo podrán hacer uso de la misma la persona o personas físicas que ésta haya expresamente indicado como titular y suplente en la autorización, siempre que tengan una relación laboral, contractual o societaria con aquella.





7. Las autorizaciones podrán ser revocadas por el ayuntamiento en los supuestos previstos en la presente ordenanza y en la normativa de aplicación, de acuerdo con el procedimiento administrativo que sea de aplicación.

Artículo 9. Duración de la autorización

1. Las autorizaciones municipales para el desarrollo de la actividad comercial en los mercados de venta no sedentaria periódicos se concederán por un plazo de quince años.

2. Para el resto de las modalidades de venta no sedentaria, los plazos de vigencia se determinarán en cada autorización otorgada por resolución de alcaldía.

Artículo 10. Identificación del comerciante

1. Durante el desarrollo de la actividad, quienes realicen la venta no sedentaria, deberán tener expuesto en forma visible para el público la autorización municipal o documento entregado por el ayuntamiento acreditativo de haber obtenido la misma.

2. El documento acreditativo de la autorización que se exhiba en el puesto de venta, contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y N.I.F. del titular y de las personas designadas por éste para colaborar en el ejercicio de la venta y fotos recientes de los mismos.
- Productos para los que está facultado vender.
- Plazo de validez de la autorización.
- Número de parada otorgado y dimensiones de la misma.

Junto a la autorización deberá figurar una dirección física para la recepción de las posibles reclamaciones derivadas del ejercicio de la actividad, sin perjuicio de que se pueda incorporar, además, una dirección de correo electrónico.

3. En el caso de autorizaciones otorgadas a personas jurídicas además de la identificación de ésta, deberá figurar la de las personas designadas para el ejercicio de la venta y fotos recientes de las mismas.

Artículo 11 Transmisión de la autorización

1. Dentro de su periodo de vigencia, la autorización podrá ser transmitida por su titular a su cónyuge, hijos y empleados o familiares que colaboren con el titular en la actividad siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 14, previa comunicación al ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente procedimiento:





a) El titular cedente de la autorización deberá presentar en el Ayuntamiento un escrito comunicando la transmisión e indicando los datos personales tanto del antiguo titular como del nuevo con indicación de los motivos y la fecha en que será efectiva la transmisión.

b) A la comunicación se acompañará una declaración responsable del adquirente como que cumple los requisitos del artículo 14.5.

c) El Ayuntamiento podrá oponerse a dicha transmisión en el caso de que compruebe que quien se propone como nuevo titular no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma para el ejercicio de la venta no sedentaria.

2. La transmisión únicamente podrá facultar para la venta de la misma clase de artículos que venía comercializándose por el titular cedente, y su vigencia se limitará al periodo restante en la autorización que se transmite actividad.

3. En el caso de fallecimiento o de imposibilidad sobrevenida de desarrollar la actividad por parte del titular, tendrán un derecho preferente a la transmisión de la autorización el cónyuge o pareja de hecho, los hijos, empleados y otros familiares que vinieran colaborando con el titular en la actividad.

En los casos de disolución y cese en la actividad de una persona jurídica, tendrán derecho preferente a la transmisión de las autorizaciones de que fuera titular quienes vinieran ejerciendo la venta por cuenta y en nombre de ésta.

4. En caso de renuncia a una autorización sin que exista voluntad de transmisión de la misma, el ayuntamiento aplicará el procedimiento previsto para la provisión de vacantes en la ordenanza municipal.

Artículo 12. Extinción

1. Las autorizaciones municipales para el ejercicio de las ventas no sedentarias se extinguirán, sin que causen derecho a indemnización alguna, por las siguientes causas:

a) Término del plazo para que se otorgó, salvo cuando se solicite y se conceda la renovación de la autorización.

b) Renuncia expresa del titular.

c) Por fallecimiento o disolución de la persona jurídica titular, sin perjuicio de su posibilidad de transmisión.

d) Por impago de la tasa por el ejercicio de la venta no sedentaria durante dos trimestres consecutivos o alternos en un período de un año.

e) Como consecuencia de la imposición de cualquier sanción que conlleve la extinción de la autorización.





f) Por no asistir el titular durante cuatro semanas consecutivas, previo informe de la policía local o de la persona designada por el ayuntamiento. Este supuesto no será de aplicación en período vacacional, en el que el titular tendrá derecho a disfrutar, por año, un periodo no superior a 1 mes o de 4-5 días de mercado. Dicho período de vacaciones deberá ser notificado con un mes de antelación al Ayuntamiento.

En el caso que la no asistencia se deba a incapacidad por enfermedad del titular o de familiares de primer grado por consanguinidad o afinidad previa comunicación y justificación en el ayuntamiento, podrá ausentarse durante un plazo máximo de un año. Transcurrido este tiempo la plaza quedará libre y se procederá conforme adjudicación de las vacantes.

g) No presentar al órgano municipal competente, en el plazo que establezcan para ello las ordenanzas municipales, los documentos acreditativos de los datos aportados con la solicitud de la autorización o en la declaración responsable.

h) Por revocación cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a su otorgamiento.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de autorización

Artículo 13. Solicitud

La solicitud de autorización para el ejercicio de la venta no sedentaria en suelo público se presentará en las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Hacer constar nombre y apellidos del solicitante y fotocopia de su DNI o NIE, si es persona física, o la denominación social y los datos del representante debidamente apoderado, si es persona jurídica.
2. Justificante de estar dado de alta en el censo de obligados tributarios mediante la declaración censal correspondiente, y en caso de que no estén exentos del Impuesto de Actividades Económicas, estar al corriente en el pago de la tarifa.
3. Justificante de estar dado de alta y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social en el régimen correspondiente.
4. Seguro de responsabilidad civil.





5. Los prestadores extranjeros, nacionales de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia, debiendo acreditar la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización. En caso de caducidad durante el periodo de autorización, el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.

6. Declaración responsable firmada por el interesado que manifieste que conoce las normas a las que debe ajustarse su actividad y se obliga a su observación y de

mantener su cumplimiento de todo lo expuesto anteriormente durante el plazo de vigencia de la autorización y que, además:

- Está al corriente de las obligaciones tributarias locales y en especial no mantener deuda alguna con la Hacienda Municipal por la prestación de servicios de mercado o por la imposición de sanciones.

- Dispone de instalaciones que se ajusten a las condiciones señaladas en la ordenanza municipal y en la demás normativa que resulte de aplicación, especialmente la relativa a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.

- En caso de productos alimenticios, que cumple los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la normativa vigente.

- Dispone de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio.

- Tiene a disposición de los compradores y entrega de forma gratuita, hojas de reclamaciones de la Generalitat en impresos normalizados, y expone en un cartel visible al público que se dispone de las mismas.

- Expide tickets de compra o, en su caso, facturas a los consumidores que lo soliciten, en que se incluyen los datos de identificación del comerciante, producto adquirido y su precio.

7. Carné de manipulador de alimentos, en el caso de venta de productos alimenticios.

8. Trimestralmente, se le facilitará, por la policía local o persona designada por el ayuntamiento, el modelo de autoliquidación correspondiente o en la forma que se establezca en la ordenanza fiscal.

9. Anualmente, en el mes de enero, cada adjudicatario deberá presentar la documentación anteriormente citada debidamente actualizada.





10. Existe la posibilidad de solicitar esta autorización para días puntuales, en las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando junto a la solicitud la documentación indicada en este artículo, antes de efectuar el montaje, así como del justificante del pago de la tasa correspondiente mediante el modelo de autoliquidación o en la forma que se establezca en la ordenanza fiscal.

11. Los agricultores podrán desarrollar la venta no sedentaria de sus productos agrícolas originarios del municipio en estado natural, previa autorización municipal.

En caso de que quienes vendan productos de temporada de carácter agrícola de cosecha o producción propia:

- Deberán declarar su condición de tales indicando que se encuentran en posesión de la documentación oficial probatoria de su condición de agricultor, los productos que cultiva y los municipios en que se ubican sus explotaciones.
- Deberán presentar declaración responsable de la asunción de responsabilidades civiles y particularmente, de las derivadas de la venta y de la reparación, reposición, conservación y limpieza del espacio público utilizado y del mobiliario urbano.
- Deberán presentar una solicitud, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativa a la actividad, fechas de celebración y productos de la venta. La ubicación se designará por la policía local o a la persona designada por el ayuntamiento.

Artículo 14. Adjudicación de vacantes.

En el caso de que se produzcan vacantes, primero se ofrecerán a los interesados que sean titulares de parada en el mercado por orden de antigüedad, quienes podrán solicitar el cambio de parada. En el caso de cambio de puesto se entenderá que renuncian al puesto que tenían con anterioridad.

A continuación, se procederá a asignar los puestos vacantes a las personas que hayan presentado la documentación en este Ayuntamiento y estén funcionando al fallo, según fecha de presentación de instancia.

CAPÍTULO V

Registro de vendedores no sedentarios Artículo 15. Registro Municipal





1. El ayuntamiento creará y mantendrá un Registro municipal de comerciantes de venta no sedentaria autorizados para las distintas modalidades de venta no sedentaria que se celebren en su término municipal.
2. En dicho Registro deberán constar, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) NIF y nombre y apellidos o razón social de la persona física o jurídica titular de la autorización.
 - b) Domicilio al efecto de las notificaciones.
 - c) Denominación del mercado de venta no sedentaria para el que se está autorizado o lugar de emplazamiento del puesto.
 - d) Identificación del puesto (número, código, descripción) para el que se está autorizado.
 - e) Productos para los que ha obtenido la autorización de venta.
 - f) Fecha de inicio y final de la autorización.
3. Este Registro será público y deberá garantizarse por las administraciones competentes la interoperabilidad técnica entre cada Registro Municipal y el Registro de Comerciantes de Venta No Sedentaria de la Comunitat Valenciana regulado en el artículo siguiente.
4. El citado Registro deberá cumplir la normativa sobre protección de datos, en concreto la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), así como el RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

CAPÍTULO VI

Derechos y obligaciones de los vendedores Artículo 16. Derechos

Los titulares de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Museros gozarán de los siguientes derechos:

- a) Ocupar los puestos de venta no sedentaria para los que estén autorizados.
- b) Ejercer pública y pacíficamente en el horario y condiciones marcadas en la autorización la actividad de la venta no sedentaria autorizada por el Ayuntamiento.
- c) Recabar la debida protección de las autoridades locales para poder realizar su actividad.





- d) Presentar las reclamaciones y sugerencias para el mejor funcionamiento de los mercados en los que se autoriza el ejercicio de la actividad.
- e) Disfrutar de un periodo vacacional por año no superior a 1 mes o de 4-5 días de mercado que deberá ser comunicado a la policía local o a la persona designada por el ayuntamiento, con un mes antelación.

Artículo 17. Obligaciones

Los titulares de las autorizaciones municipales para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Municipio de Museros tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir, durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, los requisitos que generaron el derecho a su otorgamiento.
- b) Realizar la venta no sedentaria en puestos o instalaciones desmontables o vehículos que reúnan las condiciones marcadas en esta Ordenanza, adecuadas al tipo de productos que se expendan.
- c) Exponer en un lugar visible del puesto de venta, la autorización municipal, durante el tiempo en que desarrollen la actividad, en la forma y con los medios establecidos al efecto.
- d) Estar al corriente de las obligaciones con la hacienda municipal para el ejercicio de este tipo de actividad comercial, sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones establecidas por las ordenanzas municipales, u otras normas que sean aplicables.

De conformidad con lo anterior, se procederá a facilitar trimestralmente el modelo de autoliquidación por la policía local o persona designada por el ayuntamiento para el cobro de la tasa a los vendedores que sean titulares de puestos de venta en el mercado independientemente del número de viernes que acudan al mes al mercado o en la forma que se establezca en la ordenanza fiscal. Las personas que ocupen un puesto provisional deberán efectuar el pago a la policía local o persona designada por el ayuntamiento el mismo día de celebración o en la forma que se establezca en la citada ordenanza fiscal.

- e) Observar lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento sobre el ejercicio del comercio, defensa de los consumidores y usuarios y normativa higiénico-sanitaria.
- f) Disponer de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de los productos objeto del comercio, y aportarlos en el plazo en que sean requeridos para ello, así como cumplir las normas de etiquetado de los mismos.





- g) Disponer en el lugar de venta de las preceptivas hojas de reclamaciones oficiales, anunciándolo de forma visible y legible.
- h) Expedir tickets de compra o, en su caso, facturas a los clientes que lo soliciten de acuerdo con lo previsto al efecto por la normativa aplicable.
- i) Los titulares de los puestos, y en su defecto los autorizados como suplentes, permanecerán en los mismos durante las horas de funcionamiento del mercado.
- j) Facilitar, a requerimiento de la autoridad competente, sus funcionarios o agentes, la documentación que les sea solicitada.
- k) Cumplir el horario de funcionamiento autorizado y las condiciones establecidas para la carga y descarga de mercancías y el aparcamiento de los vehículos auxiliares.
- l) Los productos objeto de la venta deberán reunir las condiciones exigidas por su normativa reguladora. En caso de productos alimenticios será necesario cumplir los requisitos higiénico-sanitarios y de protección de las personas consumidoras que establezcan las reglamentaciones específicas relativas a las condiciones de los productos, instalaciones y vehículos de transporte y venta, extremos que deberán poder acreditarse mediante informe de la autoridad sanitaria competente.

Artículo 18. Pago de la tasa por el ejercicio de la venta no sedentaria.

Toda persona titular de una autorización para ejercer cualquier actividad de venta no sedentaria en suelo público estará obligada al pago de las cuotas resultantes de la aplicación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo del dominio público por industrias callejeras, debiendo estarse a lo que en ella se regula en cuanto a su exigencia.

CAPÍTULO VII

Régimen de infracciones y sanciones Artículo 19. Infracciones.

1. Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.
2. Infracciones leves. Se considerarán infracciones leves:
 - a) El desarrollo del ejercicio de la venta incumpliendo la obligación de identificación.
 - b) No disponer de hojas de reclamaciones en el modelo oficial a disposición de los consumidores y usuarios o no anunciar la disposición de las mismas.





c) No presentar, cuando sea requerido para ello y en el plazo concedido a tal efecto, las facturas y documentos del género puesto a la venta que acrediten la lícita procedencia de los productos.

d) La falta de aseo de las personas y puestos que no supongan infracción a las normas sanitarias.

e) En general, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que facultan para el ejercicio de la venta no sedentaria recogidos en la presente Ordenanza que no tengan la consideración de infracción grave o muy grave.

3. Infracciones graves. Se considerarán infracciones graves:

a) La reincidencia en cualquier infracción leve.

b) Ejercer la actividad no ajustándose a los términos de la autorización, y en particular los siguientes supuestos:

- Ejercer la actividad fuera de los días u horarios autorizados.
- La venta de mercaderías distintas a las señaladas en la autorización municipal.
- La venta practicada fuera de los perímetros o lugares autorizados.
- Permanecer en el puesto de venta persona distinta al titular de autorización.
- La circulación o estacionamiento de vehículos dentro de los mercados fuera del horario permitido.
- La negativa o resistencia manifiesta a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, con el objeto de cumplir las funciones de información, vigilancia, investigación, inspección y tramitación.
- La información o publicidad en el puesto que induzca a engaño o confusión, cuando ello tenga trascendencia económica.
- Cualquier fraude en la cantidad o calidad del producto de venta que no sea constitutiva de delito.

4. Infracciones muy graves. Se consideran infracciones muy graves:

a) La reincidencia en cualquier infracción grave.

b) Ejercer cualquier modalidad de venta no sedentaria sin autorización municipal o con una autorización caducada.

c) No acreditar los datos declarados para obtener la autorización cuando sea requerido para ello.

d) El incumplimiento, inexactitud o falsedad de los datos, manifestaciones y documentos facilitados para obtener autorización o para el desarrollo de la actividad en un mercado sobre suelo privado ya sea por el promotor o por el vendedor individual.

e) Los daños causados dolosamente en puestos o instalaciones de la vía pública.

f) Cualquier agresión física entre vendedores, al público y a las autoridades y funcionarios municipales.





5. Sin perjuicio de lo anterior, de las infracciones a preceptos contenidos en las normativas reguladoras del comercio interior no recogidas en la presente Ordenanza, de los derechos y protección de consumidores y usuarios y de las condiciones técnico- sanitarias de los productos a la venta, se dará traslado al órgano competente de la Generalitat en la materia.

6. Igualmente, en caso de que las irregularidades constatadas sean susceptibles de ser calificadas como falta o delito, se dará cuenta a las autoridades competentes.

7. Los ayuntamientos, a través de sus agentes, podrán llevar a cabo medidas cautelares como la incautación de productos a la venta cuando estimen que pueden ocasionar riesgo para la salud o seguridad de los consumidores o cuando haya motivos fundados para sospechar de su origen ilícito.

Artículo 20. Sanciones

1. Las sanciones que se aplicarán a las infracciones de esta Ordenanza, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: apercibimiento, multa hasta 750€ y/o suspensión de la actividad hasta un mes.
- b) Por faltas graves: multa de 751 hasta 1500 € y/o suspensión de la actividad de hasta tres meses.
- c) Por faltas muy graves: multa de 1501 hasta 3000€ y/o suspensión de la actividad de hasta seis meses, revocación definitiva de la autorización, imposibilidad de obtenerla en el término municipal y cese de la actividad.

2. Las sanciones se graduarán atendiendo a criterios tales como:

- a) La intensidad en la perturbación u obstrucción causada al normal funcionamiento de un servicio público.
- b) La premeditación o grado de intencionalidad en la comisión de la infracción.
- c) El tipo de perjuicios, incomodidad y daños causados a la Administración o a los ciudadanos.
- d) La continuidad en la comisión de la misma infracción.
- e) La repercusión en la convivencia, tranquilidad o ejercicio de derechos legítimos de otras personas, o a la salubridad u ornato públicos.
- f) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- g) La relevancia de los daños causados en espacios públicos, así como en equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- h) El beneficio económico obtenido con la comisión de la infracción.

Artículo 21 Responsabilidad de la infracción.





Los titulares de las autorizaciones municipales para la venta no sedentaria serán responsables de las infracciones que se cometan por ellos mismos, sus familiares, o asalariados que presten sus servicios en el puesto de venta en contra a lo dispuesto en la presente Ordenanza y en especial a lo establecido respecto a las condiciones de venta. En el caso de personas jurídicas serán éstas las responsables de las infracciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. Aplicación supletoria de otras normas

En el que no se prevé en esta ordenanza se estará a lo que dispone la legislación vigente de aplicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Autorizaciones vigentes

Todas las autorizaciones vigentes para el ejercicio de la venta no sedentaria en mercados periódicos quedan prorrogadas automáticamente, previa comprobación por el ayuntamiento de que continúan cumpliendo los requisitos que sirvieron para su concesión.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de dichas autorizaciones municipales, durante su vigencia, se ajustarán al cumplimiento de lo que establezca la presente ordenanza municipal, y demás normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

La publicación y entrada en vigor de la presente Ordenanza se registrará por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, a fin de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideran oportunas.

TERCERO. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la ordenanza.





CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a efectos del cual por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

9. EXPEDIENTE 1804/2020. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE INCENDIOS FORESTALES. (PLRPIF)

La Sra. alcaldesa presenta al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL REDUCIDO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES (PLRPIF)

Tras recibir el requerimiento de subsanación de la solicitud de aprobación del Plan Local Reducido De Prevención de Incendios Forestales (en adelante PLRPIF) de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Visto que según la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, el Plan Local Reducido De Prevención de Incendios Forestales y el Plan Local de Quemados son dos documentos independientes uno del otro, ambos planes tienen un procedimiento de aprobación específico y que es distinto uno respecto del otro.

Visto que el Plan Local de Quemados que contiene el PLRPIF debe tratarse siempre, de una versión definitiva y aprobada por la Generalitat.

Visto que el Plan Local de Quemados fue aprobado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica el 8 de agosto 2022.

Visto el informe de la técnica de medio ambiente y, visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo.

Visto que el Plan Local de Quemados ha sido aprobado por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

Por todo ello, **el Pleno de la Corporación por unanimidad, APRUEBA:**

PRIMERO. Aprobar por Pleno del Ayuntamiento el Plan Local Reducido De Prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO. Remitir dicho Plan a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, a los efectos oportunos.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.





No hay asuntos que tratar.

11. DACIÓN DE CUENTAS.

1.Expediente 1410/2022. Dación de cuentas de la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto de 2023.

PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE APROBACIÓN DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2023 (EXPEDIENTE G1410-22)

Por el presente escrito propongo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (según redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público) y 15.1 a) de la Orden de desarrollo del Ministerio HAP/2105/2012, de 1 de Octubre, por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la anterior LOEPSF, la aprobación, si procede, de las Líneas Fundamentales del Presupuesto de 2023, que en la práctica deben ser bastante coincidentes con lo ya manifestado, en su caso, en su momento en relación a 2023 al proceder a aprobar el Plan Presupuestario municipal a Medio Plazo cuatrienal previamente al respecto (período 2023-2025, expediente G434-22) y junto a las posibles adaptaciones que ya se tengan nítidas para dicho ejercicio (cosa que salvo relativamente leves adaptaciones no sucede propiamente), atendiendo a que el Ministerio de Hacienda precisamente ha habilitado el suministro de datos al respecto desde la oficina virtual similarmente al citado Plan Presupuestario al respecto, presumiblemente por facilitar su configuración, para que sean informadas por la Intervención Municipal (independientemente se haya solicitado su colaboración para su elaboración técnica y el posterior traslado a la Administración Estatal y puesto que, en definitiva, es quien me pone de manifiesto tanto la complejidad de la materia como el exceso de trabajo existente en el departamento económico que dificulta aún más abordar estas materias) y aprobadas, más tarde, por esta Alcaldía en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), de 2 de Abril y trasladadas en plazo (que concluye el 14/09/2022 a las 24 horas) al expresado Ministerio, con las siguientes magnitudes y rasgos esenciales:

A) EN MATERIA DE INGRESOS:

INGRESOS	2022	% VARIACIÓN	2023
CORRIENTES	5.184.900,36	4,37	5.411.425,84
DE CAPITAL	0,00		646.969,33
NO FINANCIEROS	5.184,900,36	16,85	6.058.395,17
FINANCIEROS	143.267,09	-100,00	0,00
TOTALES	5.328.167,45	13,71	6.058.395,17





B) EN MATERIA DE GASTOS:

GASTOS	2022	% VARIACIÓN	2023
CORRIENTES	4.873.051,93	6,16	5.173.054,90
DE CAPITAL	279.307,22	151,79	703.266,57
NO FINANCIEROS	5.152.359,15	14,05	5.876.321,47
FINANCIEROS	175.808,30	3,56	182.073,70
TOTALES	5.328.167,45	13,71	6.058.395,17

C) EN MATERIA DE SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES:

OTRAS MAGNITUDES	2022	% VARIACIÓN	2023
SDO. OPS. CORRIENTES	311.848,43		238.370,94
SDO. OPS. CAPITAL	-279.307,22		-56.297,24
SDO. OPS. NO FINANCIERAS	32.541,21		182.073,70
SDO. OPS FINANCIERAS	-32.541,21		-182.070,70
(+/- AJUSTES SEC C/NF)	-7.642,52		-7.642,52
CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN	24.898,69		174.431,18

DEUDA VIVA 31/12	760.867,66	-23,93	578.793,96
A corto plazo	182.073,70	-22,05	141.922,55
A largo plazo	578.793,96	-24,52	436.871,41
RATIO DEUDA VIVA/INGRESOS CORRIENTES	0,15	-26,67	0,11

D) BASES TENIDAS EN CUENTAS PARA SU ELABORACIÓN:

Se han tenido en cuenta los datos de origen del actual Presupuesto municipal de 2022 en relación tanto con otros documentos previos, como el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2023-2025, como con otros documentos posteriores, como un primer documento de trabajo de los Presupuestos del ejercicio que viene y desde luego también, en relación con los límites confirmados por la instrucción-guía ministerial para la elaboración de las mismas, y que, en definitiva, son las siguientes:

1ª) Se ha tenido en cuenta como base principal primera para la elaboración de estas, los datos de origen del actual Presupuesto municipal de 2022, los cuales son actualizados en gran medida, aparte de también observarse los documentos previos y posterior al mismo citados previamente.

2ª) Se ha tenido en cuenta como base principal segunda y simultánea a la primera anterior para la elaboración de las mismas, la instrucción-guía ministerial para la elaboración de las mismas en relación con la reciente





suspensión también para 2023 de las reglas fiscales, tal como ha sucedido el presente ejercicio de 2022, en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros del 26/07/2022.

3ª) Se ha tenido en cuenta como punto de partida de 2021 la cantidad de que suponen los ajustes del Sistema Europeo de Cuentas (Ajustes SEC) del informe de Estabilidad Presupuestaria de dicho Presupuesto por importe de - 7.642,52€ y manteniéndolo por prudencia (al ser un ajuste negativo) dicha cantidad para las previsiones del ejercicio 2023, atendiendo a las indicaciones del órgano interventor al respecto, el cual ha partido del informe de intervención nº 2021-0237 del 17/12/2021 de evaluación de dicha Estabilidad para ese Presupuesto de 2022, si bien, precisamente por la suspensión de las reglas fiscales para 2022 se presentó el Presupuesto de 2022 con ese ligero incumplimiento en relación a la estabilidad presupuestaria.

4ª) Asimismo, se ha tenido especialmente en cuenta también la situación previsible con relación al endeudamiento, actualizando a 2023 las previsiones al respecto, si bien, sin tener en cuenta una posible operación al respecto con el IVACE a culminar, en su caso, presumiblemente en 2022 y además el importe de esta no parece muy relevante en conjunto al suponer 22.400,00€.

5ª) También hay que indicar que se reproduce actualizado lo que fue una novedad en estas Líneas el ejercicio anterior y que fue el reflejar 100.000,00€ como Pasivos Contingentes, es decir, gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo. Tales pueden ser al efecto como derivados de posibles sentencias indemnizatorias o equivalentes.

6ª) Por último también expresar que las no pocas oscilaciones por circunstancias realmente nunca vistas al menos en los últimos años, tales como desde la existencia de una crisis sanitaria mundial o el reciente lamentable también escenario bélico hasta lo que puede ser la evolución, hoy por hoy enigmática aún, del concepto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos a la vista de su reciente novedosa regulación, del posible incremento de los costes de recogida y eliminación de los residuos sólidos urbanos ya trasladada como tal posibilidad por la Mancomunidad o de otro canon relacionado con lo anterior o incluso la cristalización o no de algunas subvenciones a obtener en los próximos ejercicios, puede condicionar no poco los datos aquí ofrecidos, si bien, por ello conviene recordar lo que se indica en el párrafo siguiente.

Para concluir, indicar también que, en principio, se han enlazado las presentes Líneas Fundamentales con la compleja y singular aplicación de la regla del gasto al respecto (si bien, aunque propiamente no proceda la evaluación de la misma por la nombrada suspensión de las reglas fiscales, pero si cálculo y reflejo a efectos meramente informativos que evidentemente serán orientativos





e indicativos para tener en cuenta) y que estamos ante unas meras previsiones o a modo de estimaciones al respecto, los cuales pueden ser objeto de modificación a futuro (y seguramente lo serán al concretar y detallar más a futuro, si bien, no se prevé que las variaciones sean muy sustanciales) en el momento de aprobar las concretas cuentas al efecto, si bien, tal como figura en el manual para la elaboración de estas Líneas Fundamentales que figura en la Oficina Virtual del Ministerio, de forma similar a lo que establece el artículo 29.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (según redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de Diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público) para los Planes Presupuestarios a Medio Plazo “Las previsiones de ingresos y gastos y las prioridades derivadas del marco presupuestario a medio plazo constituirán la base para la elaboración del presupuesto anual. Toda desviación respecto de dichas disposiciones deberá ser explicada”.

Se da cuenta por parte del interventor el informe de las líneas fundamentales del presupuesto de 2023.

Los concejales asistentes a la asamblea se dan por enterados.

2. Expediente 781/2022. Dación de cuentas de los datos del período medio de pago y morosidad del segundo trimestre de 2022.

Se da cuenta por parte del interventor el informe de los datos del período medio de pago y morosidad del segundo trimestre de 2022.

Los concejales asistentes a la asamblea se dan por enterados.

12. DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 548 HASTA EL 767 DE 2022.

Se da cuenta de la relación de decretos desde el último Pleno ordinario de fecha 7 de julio de 2022, desde el número 548 hasta el 767 de 2022.

El equipo de gobierno se da por enterados y conformes.

El grupo Partido Popular se da por enterados y no conformes.

El grupo Compromís, se dan por enterados y no conformes.

El grupo Ciudadanos, se dan por enterados y no conformes.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas:

-Toma la palabra D. Manuel Moreno, portavoz del Partido Popular, comienza diciendo que primeramente y aprovechando el hecho de que el Presidente de la Generalidad Valenciana, Ximo Puig ha bajado los impuestos, a él le gustaría





hacer la petición de que se reconsidere la moción establecida por el Partido Popular y que el ayuntamiento de Museros baje el IBI urbano como se pidió.

D. Manuel Moreno continúa diciendo que anteriormente había preguntado por cómo se tramitan las multas, a lo que se le respondió que se le iba a preguntar al jefe de la policía.

-Dña. Cristina Civera responde que las multas dependiendo del tipo de sanción se pueden tipificar en leve, grave o muy grave, siendo diferente el importe de cada una.

- D. Manuel Moreno continúa diciendo que ya en anteriores plenos, había preguntado el estado actual del contrato del agua potable.

-D. Vicente Pérez responde que se tiene pensado publicar el estudio de viabilidad, siendo un procedimiento que marca la normativa y el plan de exposición, que son 15 días. Si no existieran alegaciones por parte de ningún posible futuro interesado, entonces se abriría el plazo de licitación de servicio hasta 2032.

-D. Manuel Moreno pregunta por el Plan General si hay alguna novedad.

-D. Vicente Pérez responde que se dispone ya del PMUS (Plan de Movilidad Urbano Sostenible) que es un documento estratégico, que conforma el Plan General estructural y del cual se ha obtenido un informe favorable. Se está a la espera de los demás informes sectoriales que vayan llegando, siendo favorables o desfavorables. En el caso de los desfavorables se harán las modificaciones pertinentes hasta volverlos definitivamente favorables.

-D. Manuel Moreno pregunta si hay novedades de la rotonda del Camino La Marta.

-D. Vicente Pérez responde que la ingeniería que redactó el PUAM, dentro de la licitación, aportó una mejora que era la redacción de la memoria y el proyecto de la rotonda. Se pidió la autorización a la GVA dado que son vías pecuarias. Pero de momento la rotonda se va a llevar a cabo con recursos propios.

-D. Manuel Moreno continúa comentando que hay quejas por parte de los ciudadanos por los árboles que están sin podar, o arboles con las ramas caídas.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que la época de poda aún no ha comenzado, se hace a final de año. Y continúa diciendo que las quejas de ramas caídas no le han llegado, por lo cual no ha podido hacer nada al respecto.

-Dña. María Sánchez pregunta por el árbol caído en la Calle Alejandro VII desde el mes de marzo.





-Dña. Cristina Civera responde que el registro de entrada de esta queja había llegado hace poco tiempo, y que los peones encargados del trabajo se están esforzando por llegar a todos los sitios.

-D. Manuel Moreno pregunta por la problemática de los jabalíes.

-D. Cristina Civera responde que se ha solicitado permiso a la Conselleria de Agricultura y Medioambiente. El director general, Rogelio Llanes Ribas, ha autorizado un grupo de cazadores de pueblo de Museros, que ella misma había buscado de club de caza de Museros. Desde el mes de agosto han estado ubicándose y preparándose, y están saliendo en sus tiempos libres a la espera, que es la modalidad que se había autorizado. De momento se habían encontrado con dos jabalíes. Pero no es una tarea fácil porque hay muchísimos. El permiso es hasta finales de año. Se ha solicitado contratar a más cazadores, y se ha contado con la ayuda de la policía, que ha facilitado material para la seguridad.

-D. Manuel Moreno sigue comentado que es un tema de gravedad ya que se pone en peligro las vidas de personas que por ejemplo están viajando en carretera y puede salir un animal salvaje.

-Dña. Beatriz Sánchez responde afirmando el grado de gravedad, tratándose de una regulación de ecosistema que viene deslazándose desde el confinamiento ocasionado por la pandemia. Los animales se han ido expandiendo, aprovechando la tranquilidad. Desde cuando esta problemática salto a la luz se puso en contacto con Anticimex y se tomaron todas las medidas técnicas posibles que son viables para el termino de Museros. Pero con respecto a la caza, ella no está a favor.

-D. Manuel Moreno pregunta por el tema de las ratas que salían de parques, huertas...etc. Puntualiza que hace poco tiempo vio una rata en medio de la Avenida de la Cruz.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que no es la primera vez que anidan cerca de palmeras, y justamente se había tapado un nido en esa misma Avenida. Las ratas buscan comida y se van moviendo. Se intenta poner todos los medios para que sean las menos posibles. Se esta llevado a cabo la poda de la parte baja de los setos para que no puedan anidar allí. También se han llevado a cabo medidas para que no puedan subirse a las palmeras. Y además como comunidad todos tienen un grado de responsabilidad de mantener limpios los entornos.

-D. Manuel Moreno continúa diciendo que existe una plaga de mosquitos concretamente mosquitos Tigre que son los que más preocupan. Seguidamente comenta que le han llegado quejas de que hay poca luz en la zona de la carretera de Barcelona, concretamente a la altura de auto recambios Roberto.





-D. Vicente Pérez responde que allí se cambió el iluminado público por LED. Y es cierto que en esa zona hay una avería. El electricista de Museros que fue el subcontratista de la instalación se ha puesto en contacto con el contratista para valorar la condición de garantía. En el momento que se dio lugar el proyecto, y se hicieron los informes técnicos se propuso un tipo de iluminaria o similar. En este caso las que se instalaron en el centro es un tipo de iluminaria que cumplía con las especificaciones técnicas. Y en cada sector, o en el polígono se han instalado otros modelos. Son las consecuencias de hacer las licitaciones por fases.

-D. Manuel Moreno dice que respecto a lo que había comentado Sonia García, los cursos de la Casa de la Cultura habían comenzado bien, pero por el contrario les ha llegado la información de que no había curso de Tabal i Dolçaina.

-D. Sonia García responde que no se habían apuntado las suficientes personas para realizar el curso. En todos los cursos hay un mínimo y un máximo de alumnado. Finalmente ha separado el curso, porque había más personas de Tabal y de Dolçaina solo dos.

-D. Manuel Moreno comenta que existe una subvención para bonos de comercio por parte de la Generalitat Valenciana que es bastante interesante. Se trata de solicitar un bono y te subvencionan dos. Pregunta si se ha solicitado, ya que el plazo para hacerlo terminaba en el mes de julio.

-D. Juan José Carrión responde que a él no le ha llegado ningún correo por parte de la Diputación ni de ninguna entidad que haya publicado ese tipo de subvención.

-D. Víctor Xercavins comenta que se trata de La Cámara de Comercio de Valencia junto con el Ayuntamiento, siendo una decisión municipal pero que él tampoco tiene controlada dicha subvención.

-D. Manuel Moreno responde que esta publicada en el portal de la Generalitat, indicando a quien va destinada.

Continúa diciendo que recientemente había sido la comida de los jubilados y que le había sorprendido la poca afluencia preguntando a que se debía. Habían llegado a ser 600 en otras épocas y de repente ahora eran aproximadamente 360.

-D. Juan José Carrión responde que concretamente habían sido 365 personas las que habían acudido. El porqué de la poca afluencia puede ser motivo de que todavía haya gente que le de miedo estar en sitios cerrados. Siendo la gente mayor la más afectada por el COVID. Se busco un sitio con acceso de transporte público para que las personas tuvieran que andar lo menos posible.





El menú y el local eran atractivos. Y el último año 2019 fueron 442 personas. También comenta que este año había presupuesto para 555 personas.

-D. Manuel Moreno comenta que él ha escuchado que mucha gente desconocía la existencia del evento. Y en el caso de las personas mayores no hay facilidad para acceder a redes sociales.

-Dña. Cristina Civera responde que se hicieron bandos anunciando el evento y también se encontraba en los paneles informativos toda la información para recoger los tickets para ir a la comida.

-D. Manuel Moreno pregunta por el coste de la comida.

-D. Juan José Carrión responde que fueron 10.950 euros.

-D. Manuel Moreno continúa diciendo que, como el propio concejal en la misma comida comentó que próximamente se daría lugar a una asamblea de jubilados para renovar la junta, y pregunta qué información hay de ese asunto.

-D. Juan José Carrión responde que precisamente ese día había salido en el WhatsApp del ayuntamiento que el próximo lunes a las 18:60 tendrá lugar esa asamblea en el hogar de jubilados.

-D. Manuel Moreno pregunta si se sabe algo de los presupuestos del año 2023.

-Dña. Cristina Civera responde que si no pasa nada se aprobarán al mes siguiente.

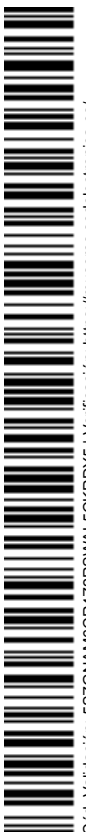
Toma la palabra D. Víctor Xercavins i García, portavoz de Compromís comentando que en cuanto a la movilidad urbana y la ordenación de aparcamiento continuaba habiendo problemas en diversos puntos, como por ejemplo en la calle Mayor y la zona aneja al ayuntamiento.

-D. Vicente Pérez responde el hecho de estar pintada una raya en el suelo no limita que la gente deje ahí el coche un momento.

-Dña. Cristina Civera responde que también están disponibles los parkings disuasorios. Y que los aparcamientos que se realizan cerca del ayuntamiento son muy puntuales y de un corto periodo de tiempo.

-D. Víctor Xercavins continúa diciendo que cuando hacen toros y se montan las barreras, fuera de los horarios taurinos, que se facilite que la gente pueda circular bien por el alrededor. Considera que en horario comercial la gente que se desplaza a pie tengo espacio suficiente alrededor de las barreras para pasar, igual que las personas con movilidad reducida o las personas mayores.

-Dña. Cristina Civera responde que siempre se dejan zonas perfectamente accesibles. Las peñas taurinas están comprometidas y organizadas, conforme





pasan los festejos taurinos en máximo 48 horas lo devuelven todo a su sitio, se desmonta todo y ese compromiso lo cumplen. La imagen que enseña D. Manuel Moreno hace referencia a un día puntual, el 14 de agosto de una barrera en concreto que no se podía abrir por motivos de control (un arquitecto viene y comprueba que está cerrado correctamente), pero había paso por otra zona accesible.

-D. Víctor Xercavins pregunta si por los desperfectos en el mobiliario urbano a causa de los toros se hace cargo el seguro.

-Dña. Cristina Civera responde que sí.

-D. Víctor Xercavins continúa preguntando que por ejemplo una papelera que ya se arregló, quien se hace cargo de ese desperfecto.

-Dña. Cristina Civera responde que se presenta por parte del ayuntamiento, pero finalmente del pago se hace cargo el seguro.

-D. Víctor Xercavins pregunta si hay alguna novedad en la iniciativa de implantar la comunidad energética.

-D. Vicente Pérez responde que tiene un documento impreso, y como ya se había comentado en otros plenos las conversaciones que se han mantenido con la cooperativa Fluido Eléctrico Museros. Se les requirió que presentaran al menos un simple escrito donde se manifestara su voluntad de constituir una comunidad energética. Se hizo después una visita por parte de un técnico municipal y de un técnico de la cooperativa, porque la primera valoración era la cesión de los Colegios Públicos. Comenta que se vio obligado a volver a mandarles un escrito el día 6 de septiembre, requiriéndoles que presenten un proyecto indicando cuáles serían las funciones del ayuntamiento.

Procede a leer el escrito:

Con fecha 1 de abril de 2022, el ayuntamiento recibió un escrito por parte de la entidad Fluido Eléctrico de Museros en el que ésta expresaba su voluntad de constituir una comunidad energética local en el municipio y solicitaba la colaboración del ayuntamiento como agente facilitador, dinamizador y generador de confianza para este proceso. Así como su asistencia para ejercer cualquier otro rol que considerase oportuno en el marco del plan estratégico y energético del municipio, facilitando las herramientas jurídicas necesarias para el impuesto del proyecto. En relación con este escrito el ayuntamiento de Museros muestra su total predisposición a colaborar con la entidad Fluido Eléctrico Museros en la creación y puesta en marcha de la referida comunidad energética local, así como su interés en participar de forma activa en el proyecto prestando la asistencia que resulte necesaria para tal fin. Que tras varias reuniones entre las partes no hemos recibido proyecto ampliado de la comunidad energética ni planificación temporal para poder iniciar el trámite administrativo. A la vista de lo anterior le solicitamos que nos designe persona de interlocución para el impulso y seguimiento del proyecto.





Eso se envió el 6 de septiembre y a fecha de hoy no se ha recibido respuesta. Tanto a nivel de proyecto ni tampoco de quien es el interlocutor de la cooperativa. Por parte del ayuntamiento se ha hecho y se hace todo lo posible para que este proyecto se lleve a cabo. En la última reunión estaba presente también la TAG, para que las propuestas se hicieran por parte de una figura de validez jurídica. Se han buscado asesores y técnicos de urbanismo etc.

-D. Víctor Xercavins continúa haciendo un ruego que en cuanto al cumplimiento del punto 13 de la moción aprobado el año anterior, que dice que el ayuntamiento de Museros informara y publicitara convenientemente las bonificaciones y ventajas municipales existentes por la instalación de energía fotovoltaica. Dice que se debería hacer llegar a más gente dicha información. Tanto por redes sociales como por otros medios.

-Dña. Cristina Civera responde que cada vez hay más gente que lo está solicitando por voluntad propia, las ordenanzas municipales están en la página web y como siempre hacia los meses noviembre y diciembre es cuando se hace la campaña de comunicación para informar de todas las bonificaciones que hay tanto para placas solares como para familias numerosas para poder adherirse al plan Museros Plus y dar facilidades a la ciudadanía. Está previsto y programado para el próximo mes comunicarlo como siempre.

-D. Víctor Xercavins continúa diciendo que en el mes noviembre del año 2021 se aprobó por unanimidad la iniciativa de implantación de un programa de formación municipal de becas remuneradas. Se dijo que había mucha faena de intervención, que faltaba el informe y que estaba por ver si era posible o no. Como ya estamos en octubre evidentemente ya no se ha llegado a implantar para este curso. Pregunta si se continua sin estar informado.

-Dña. Cristina Civera responde que sí, que ya se dispone de algunos modelos de bases de otros ayuntamientos parecido al de Museros, pero evidentemente con el personal actual y con 35 plazas aproximadamente para estabilización de empleo, más todas las convocatorias de personal que se tienen, ese asunto no ha salido adelante. La prioridad en temas de personal ahora es la que es, y no era el de fijar este programa en marcha.

-D. Víctor Xercavins comenta que en el anterior pleno se comentó que el cambio de la iluminación LED iba por buen camino pero que ya habían generado problemas en diversos puntos. Pregunta si en general esos problemas se están resolviendo poco a poco.

-D. Vicente Pérez responde que si se refiere a una instalación en concreto, que fue la primera que se hizo con el contratista ESVER, no se recibe ninguna respuesta de su parte. Y la cuota de la garantía es inferior a las subsanaciones de los defectos de las instalaciones. Puede que este proceso acabe en los juzgados pidiéndoles que se sustituya todas las iluminarias o al menos las que estén manipuladas fuera de garantía. En cuanto al polígono a él no le consta que haya ninguna incidencia.





-D. Víctor Xercavins pregunta si hay alguna campaña en marcha respecto a los excrementos de animales domésticos que sus dueños dejan en la calle.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que lo del ADN canino se descartó, algo que ya se ha comunicado varias veces, por el tema de presupuesto que se disparaba bastante. Campaña de concienciación de educación mas no se pueden hacer. Es decir, la educación entre la casa y el colegio se hace bastante, el ayuntamiento incentiva lo que puede, pero la persona que siga siendo incívica y no sepa vivir en una comunidad va a actuar de la misma manera.

-D. Víctor Xercavins continúa diciendo que está claro que no se va a poner un policía en cada rincón, pero si por una de aquellas se ve a alguna persona que no recoja algún excremento que esa persona sea multada.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que el cuerpo policial local sabe cuáles son sus tareas y las ordenanzas del municipio. Pero esa tarea no es tan fácil.

-D. Víctor Xercavins comenta que ya en normativa urbanística autonómica hay una ordenanza municipal aprobada en la legislatura pasada sobre el estado y mantenimiento de los campos. En su momento se hicieron campañas de concienciación y condicionamiento como pasa con los solares urbanos. Se imagina que se hace limpieza de campos abandonados. Pregunta si se ha hecho alguna limpieza o no, ya que el mal estado de los campos abandonados impide el buen mantenimiento de campos no abandonados.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que sí, se sigue haciendo como en legislaturas anteriores. Se hace una campaña al año que tiene un plazo establecido. Este año se ha publicado por redes, incluido en el WhatsApp del ayuntamiento el día 15 de julio. Se ha dado 10 días de plazo y lo que está sucediendo es que gente que no manda la solicitud dentro de ese plazo y luego cuando la ven por la calle le dicen que tienen ese problema. Pero los plazos están para ser respetados. El motivo del plazo es que por ejemplo solares hay pocos, y como se edifica de un año para otro van cada vez a menos, pero el termino de Museros en cuanto a huerta es inabarcable, con lo cual es completamente inviable que desde la administración pública se notifique por defecto a todos los terrenos rústicos como si se hace con los solares porque son un número limitado. Por esa razón se espera la participación ciudadana ya que son los que sufren esta afección en su propia piel, que hagan llegar las solicitudes en el plazo determinado para tratarlo según su legislación vigente que no es la misma que la de los solares urbanos.

-D. Víctor Xercavins comenta que como de momento la cabalgata infantil no se hace pregunta si se va a volver a hacer, ya que algunos padres han comentado que se hace muy tarde para los niños.





-Dña. Cristina Civera responde que sí que de momento por motivos de la organización de diferentes eventos deportivos y festivos no ha sido posible hacerla. Y evidentemente hacerla a las seis de la tarde con las altas temperaturas que hemos sufrido se había considerado que no era lo más conveniente.

-D. Víctor Xercavins pregunta por qué el fin de semana del 23 y 24 de julio no hubo ninguna actuación, ni se consideró ampliar

-Dña. Sonia García responde que si se decidió acortarlo y entonces en vez de haber una actuación por fin de semana se han hecho dos. Dando opción así a Juan José Carrión si se quería programar algo para las personas mayores.

-D. Víctor Xercavins comenta que le consta que el proceso de matriculación en los cursos había generado cierto malestar en algunas personas. Porque se habían acortado los días para presentar la matrícula. La gente que lo hacía en persona tenía que estar dos horas en una cola, y no todas las personas tienen esa disponibilidad. Y en el caso de hacerlo telemáticamente pide que se revisen las instrucciones porque no era fácil.

-Dña. Sonia García responde que, con la colaboración de la coordinadora de La Casa de la Cultura, que es la persona que se encarga de hacer estos registros, por petición de ella se decidió hacerlo por cursos. Porque hay cursos que tienen mucha afluencia como por ejemplo el curso de pilates o de yoga. Si que es verdad que ha habido momentos de agobio y que este asunto está por decidir cómo se hará el año que viene para que el proceso de registro sea más ágil y fácil.

-D. Víctor Xercavins pregunta si está previsto una partida de presupuestos participativos.

-D. Vicente Pérez responde que el tema de presupuestos participativos en la anterior legislatura se sabe que resultó ser un fracaso. Al final se tiene que hacer una consignación presupuestaria. Se comenzó el primero año con 50.000 euros, después fueron 65.000 euros. Se hacía un proceso participativo, el regidor que llevaba el tema de participación ciudadana decidía una o dos actuaciones de las que dichos presupuestos participativos. Después es que la realidad en la votación presupuestaria nunca había suficiente para asumir lo que se había elegido. Por tanto, este equipo de gobierno acordó una participación transversal. Y sí que es verdad que cuando ha habido una iniciativa que se ha elegido desde el mismo fórum vecinal no ha habido limitación presupuestaria para llevar a cabo esa acción.

-D. Víctor Xercavins comenta que en el parque de La Casa de la Cultura los árboles habían levantado el suelo en algunos sitios y que eso puede causar caídas. Pregunta si está previsto hacer alguna intervención en ese parque.





-Dña. Cristina Civera responde que sí que eso pasa en muchos más sitios de Museros porque cuando se plantaron las variedades de árboles no se tuvo en cuenta eso. Está pendiente de que el asesor de parques y jardines haga un inventario a nivel municipal para intentar poco a poco arreglar esos problemas, siendo una parte importante del municipio afectado.

-Dña. Raquel López pregunta si por el grupo de WhatsApp del ayuntamiento se publica notificaciones de asociaciones, aunque no formen parte del ayuntamiento como por ejemplo asociaciones falleras.

-Dña. Cristina Civera responde que cuando las asociaciones lo hacen llegar en el tiempo y forma adecuado se comunica. Todos los lunes se programa la semana y una vez ya programado, a no ser que sea una urgencia municipal para cambiarlo, se publica lo programado.

-Dña. Raquel López pregunta sobre el mobiliario de los parques, en el cual se vuelve a ver una plaga de pegatinas de carácter fascista racista que ya se comentó en el anterior pleno. Y pregunta si el Equipo de Gobierno tiene planteada alguna acción para tratar el tema el aumento de ideologías ultra entre la juventud, o cualquier otra acción.

-Dña. Cristina Civera responde es consciente de que eso pasa en varios puntos del municipio, pero no se da abasto para quitarlas. Y tampoco se les pilla pegándolas.

Toma la palabra D. Tomás Piqueras Giménez, concejal de Ciudadanos que comenta que el hogar del juzgado lleva varios meses cerrado y pregunta cuando está previsto que se vuelva a abrir.

-D. Juan José Carrión responde que está cerrado porque nadie se presentó a la solicitud de la licitación del bar. Allí se siguen haciendo varios tipos de actividades entre ellas actividades para personas jubiladas, hasta que entre otra directiva que le quiera dar otro uso o no, pero bar no hay. La anterior presidenta presento su dimisión delante de dicha asociación.

-Dña. Cristina Civera comenta que a la presidenta anterior se le hizo entrega antes de su dimisión, de una llave del local para que ella dispusiera de la apertura y cierre cuando lo considerase, si no lo hizo es porque ella considero no hacerlo. En este momento se están llevando a cabo tareas de pintura y mantenimiento para seguir haciendo actividades.

-D. Tomas Piqueras comenta que cuando se habló de los presupuestos él había preguntado por el tema del gasto de publicaciones. La contestación fue que publicar en el BOE es caro. Seguidamente muestra un libro encuadernado bastante nuevo, las páginas bien legibles, que era el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Pregunta que como pueden acabar 20 tomos como ese en un contenedor de Museros.





-Dña. Cristina Civera responde que eso no se archiva en el archivo municipal y que la responsable del archivo municipal es la secretaria general del ayuntamiento.

-Dña. Araceli Marti responde que se está arreglando el archivo y hay cosas que se pueden eliminar de él, ya que son documentos públicos a los que se puede acceder en cualquier momento.

-D. Tomas Piqueras responde que lo dejara en el contenedor de la empresa que destruye los documentos.

Sigue comentando que, con motivo de la presentación de la falla, no era lugar ni el momento, pero él enseñó unas fotografías de unos bichitos bastantes desagradables. Se ha dado el caso que han aparecido en más calles de la misma zona y pregunta qué medida se va a tomar.

-Dña. Cristina Civera responde que sí que han aparecido serpientes, que ella es alcaldesa no caza serpientes, y que si el de verdad hubiera supuesto que eso era un riesgo habría venido a comunicarlo directamente al ayuntamiento y no en una cena de una falla. Ella había acudido como alcaldesa en representación del ayuntamiento a un acto institucional y no era el momento ni el lugar para eso. Y que él se espera al pleno, después de 15 días para volverlo a decir. Era una foto de una serpiente en una calle al lado de las huertas. Y que se sabe perfectamente quien es la concejala de agricultura y medio ambiente.

-D. Tomas Piqueras comenta que en la mañana había paseado por las calles de Museros junto al delegado de la asociación de usuarios de perros guía. Que le ha explicado la problemática de algunas aceras del municipio. Y le pidió si podía trasladarlo ya que él se ve que lo ha hecho, pero no se le ha hecho mucho caso. Explica que los temas son por ejemplo que junto a la iglesia evangelística rumana hay unos pivotes que no se sabe el sentido, porque si dijéramos que están protegiendo las cristaleras... el tema es que la acera es bastante alta como para intentar empotrar contra ellas. Sin embargo, en frente hay un paso de peatones a ras de carretera que no tiene ni siquiera un bolardo ni una barandilla para proteger a los usuarios.

También en el tema de la poda, en lo que es la acera que va de desde la Seat a la carretera de Barcelona (camino de Massalfasar) ahí hay unos árboles que la gente se llega a pegar con las hojas.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que se tendrá en cuenta, y se apunta para que sea prioritario.

-D. Tomas Piqueras comenta que le han explicado que los invidentes siempre se guían por las fachadas, entonces la acera de Mubale está fatal para esos casos.

Justamente en la esquina de Maestro Serrano y Federico García Lorca hay dos bolardos que están sujetos a dos señales con bridas. El tema es que cuando estas personas pasan por ahí van buscando fachada, y se encuentran con los bolardos. En la calle Castellón no están hechas todavía las rampas.





-Dña. Cristina Civera responde que hay un informe por parte de un técnico, porque también en la calle Carlos Salvador, calle Estatuto, calle Comunidad Valenciana... quedan infinitas barreras arquitectónicas que se llevan trabajando desde hace siete años con la eliminación. Hay un informe por parte del aparejador municipal que contempla todas las necesidades de este tipo de eliminación que se ejecutan con subvenciones que se van recibiendo porque el ayuntamiento no tiene personal cualificado para llevar a cabo este tipo de obras. Entonces se habló con el delegado de la asociación de usuarios de perros guía del tema concreto del Camí de Massalfasar donde hay un taller de coches que no estaban pagando vado, donde estaban aparcando en la acera. Ya se les había informado de que debían tramitar el vado correspondiente o si no se les iba a tapar. Hay un informe de policía con la disposición de los bolardos para que no aparquen, y para que D. Vicente tenga libre acceso. Hasta que no se regularice el tema del vado, para ver los metros necesarios para que ese taller pueda ejercer su actividad, no se han colocado. Y del resto de barreras arquitectónicas son concedores y se está trabajando en ello. También a él se le ha facilitado recorridos alternativos para poder acceder a aquellas calles, edificios o comercios que sean necesarios.

-D. Tomas Piqueras comenta que esa mañana habían visto que una empresa ajena al ayuntamiento estaba colocando placas en los pasos de peatones. Pregunta si esos pasos de peatones son los que están en el informe de la Policía del 1 de abril.

-Dña. Cristina Civera responde que sí.

-D. Tomas Piqueras comenta que no existe ninguna ley que diga que un concejal tenga un número de visitas a un expediente.

-Dña. Cristina Civera responde que en el último escrito que D. Tomas Piqueras había presentado no solicita ver el expediente, solicita una copia del informe. No se le puede facilitar copias del informe, ya que tiene acceso a cualquier expediente del ayuntamiento.

-D. Tomas Piqueras comenta que hay diferencia que hay entre Museros y Albalat en cuanto a seguridad vial. En la salida del Seur ya se ha comentado que no se ponía ningún tipo de placa porque no nos correspondía. A 50 metros hay una empresa (Mercadona) donde en su salida tiene un STOP indicando un paso de peatones, y la placa de prohibido tirar hacia la izquierda. Al igual todo lo que sigue la Mediterránea hay una acequia en la acera que justamente cruzas el paso de peatones hacia el termino de Albalat y esa misma acequia está protegida con una barandilla. Pregunta si se podía hacer lo mismo.

-Dña. Cristina Civera comenta que ya se había informado por parte del jefe de policía se emitió un informe respecto a la señalización y eso no se había considerado procedente porque entonces se tendrían que señalar todas las salidas de garajes privados, empresas...etc.





-D. Tomas Piqueras comenta que en el informe pone que los camiones, trailers, incluso los articulados que además llevan un remolque detrás tienen que invadir la zona contraria para poder maniobrar. Muestra fotografías donde furgonetas y coches invaden el carril contrario habiendo una línea continua. Y se dispone a leer la ley de Dirección General de Tráfico en cuanto a eso. Concluyendo que en ese punto se puede hacer un cambio de sentido.

-Dña. Cristina Civera responde que se pasara el recado al jefe de policía, que es el responsable, y que él dictamine al respecto.

-D. Tomas Piqueras comenta que en medio de la calle Antigons hay varios socavones, la farola de la esquina está totalmente doblada, y una plaza de aparcamiento de minusválidos se encuentra sin placa vertical. Continúa preguntando si el parque de Juan de Ribera se ha dado por terminado.

-Dña. Cristina Civera responde que la obra de renovación del mobiliario sí. Los bancos rotos no, se ha pedido el material al carpintero y cuando lo tenga se procederá a reparar los bancos.

-D. Tomas Piqueras comenta que en la adjudicación del contrato además de columpios, césped, suelo, acolchado... etc., también iba incluida la instalación de mobiliario urbano.

-Dña. Cristina Civera responde que no estaba previsto renovar mobiliario urbano en ningún parque. En ese caso se hace referencia en mobiliario infantil, que a su vez es mobiliario urbano propiedad del ayuntamiento.

-D. Tomás Piqueras comenta que en la acera de la Avenida Barcelona nº 5 hay un muro en esa acequia que está roto, y debería estar tapado para que nadie se caiga por ahí.

-D. Vicente Pérez responde que se hizo un muro que no se debería haber hecho, porque el acceso al cajón de la acequia es tanto por esa parte donde hay un partidador y también por el parque Juan de Ribera donde hay otro partidador. El día anterior mismo se tomaron las medidas para que dentro del terreno municipal se haga un cerramiento metálico con una puerta. Por si alguien necesita entrar dentro de la acequia. Nosotros dentro del terreno de la acequia no podemos entrar.

-D. Tomas Piqueras sigue comentado que en el mismo sitio nº 5, desde que se hizo la canalización del agua está saliendo humedad. Que, aunque no llueva la acera se mantiene mojada. Puede haber un escape de agua o una filtración.

-D. Vicente Pérez responde que en esa zona se había mandado un mensaje de que había una filtración a un garaje frente al parque Juan de Ribera que se tiene que mirar si es una fuga de la red.





-D. Tomas Piqueras comenta que en Frio Mediterráneo hay un cartel gigante que pone “propiedad privada prohibido aparcar y circular a todo vehículo ajeno a esta empresa en este recinto”, y que a él le han preguntado que como siendo un recinto privado y que no es de bien común, el camión de la mancomunidad de la basura entra y retira los contenedores que hay dentro.

-Dña. Cristina Civera responde que habría que preguntarle a la mancomunidad que es la responsable.

-D. Tomas Piqueras comenta que continuando en la misma acera de Frio Mediterráneo allí falta una placa porque hay un socavón.

-D. Cristina Civera responde que eso seguramente es porque se ha muerto el árbol lo han quitado y está el alcorque sin volver a replantar.

-D. Tomas Piqueras comenta que en la misma Carrera Barcelona donde está la casa de muebles falta dos baldosas con lo cual hay un boquete importante. Continúa diciendo que la placa que hay en la misma puerta de la Fenollosa está muy doblada.

Comenta que en frente de la Casa del Bolo hay un cuadrado sin asfaltar, que se le dijo que eso era de Aguas de Valencia y que se iba a hablar con ellos.

Sigue comentando que a la salida de Juan Martorell hacia la carretera Barcelona hay otra placa doblada.

En el parque de las canchas la fuente esta inclinada, al igual que hay zonas donde las baldosas del paseo están destrozadas. La placa que hay de prohibido circular vehículos también se encuentra doblada. En el parque peatonal de senda urbana que cruza las vías hay un agujero bastante profundo. En la calle Pintor Sorolla faltan una serie de adoquines, y también hay una placa que esta hundida en medio de la acera. Comenta que el otro día casi atropellan a una señora que iba caminando por el carril bici. Y que es consecuencia de que en Viveros La Marta los árboles sobresalen a la acera tanto que la gente se tiene que apartar. Dichos arboles son de propiedad privada. En la calle Orde de Sant Jaume hay un par de árboles que pasa lo mismo. Pero eso sí que son del ayuntamiento.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que se toma nota de todo lo que se está explicando.

-D. Tomas Piqueras pregunta si el LIDL que se está construyendo está interesado en algún terreno del ayuntamiento. Enseña unas fotografías donde se ve la arquitectura del edificio y pregunta por una puerta que no se sabe exactamente que es.

-D. Vicente Pérez responde que en el año 2015 se dijo que querían conveniar para cederles una parte de la zona verde. Se les paso una propuesta de un





canon anual y al final desistieron porque cambiaron el modelo del edificio. Se mandará a un arquitecto para verlo.

-D. Tomás Piqueras sigue comentando que en el polígono donde se encuentra el restaurante La Marxal, hay una placa de ceda el paso que se está a punto de caer. Al igual que en la rotonda de entrada hay una de paso de peatones. Siguiendo más delante de la carretera Barcelona junto a la Opel hay dos postes de madera en medio de la acera junto a una placa de paso de peatones, por donde no queda hueco para pasar ningún tipo de carro. Un poco más adelantes nos encontramos con la placa de Museros, que pide que se enderece para que la gente sepa donde esta.

-Dña. Cristina Civera responde que toma nota de todo lo anterior y que respecto a la placa de Museros es competencia de la Conselleria de Turismo que envió un escrito donde decía que por parte del Ayuntamiento se enviara información sobre en qué situación se encontraban cada una de ellas y que pasarían a reponerlas, arreglarlas, saltarlas o lo que corresponda. Esa situación lleva así 20 años.

-D. Tomas Piqueras continúa diciendo que en la puerta de Caja Popular hay dos plazas de minusválidos que también sería recomendable que la placa de minusválidos se volviera a su sitio.

Un poco más allá, está la flecha indicativa de entrada a Museros por la Avenida de la Cruz, que se podría cambiar porque realmente tiene tres o cuatro dobles cada uno para una dirección. En frente de la Fiat hay un stop y una placa de dirección obligatoria que se deberían enderezar porque están muy dobladas. En el parque Príncipe de España hay varios bancos a los cuales les falta la madera o bien del asiento o bien del respaldo. Los vecinos de algunas calles como la calle Alicante, que es donde más bancos hay, han pedido que, si se pueden no reemplazar, si no pintar que sería más barato.

-Dña. Cristina Civera responde que es mismo caso que el parque de Juan de Ribera, cuando llegue el material se reparará. Y respecto a la pintura de los bancos que en cuanto se disponga del personal adecuado se efectuara esa tarea.

-D. Tomás Piqueras comenta que hay un baden de la Avenida de la Cruz numero 1, que es un paso de peatones elevado y no hay ningún tipo de señal que indique hay que un paso de peatones ni que es elevado. Asimismo, a la entrada, donde se ha colocado adentro de un recinto de una palmera, una placa indicando que hay un paso de peatones. Se ve que había una placa indicando centro ciudad o centro urbano que no está.

-Dña. Cristina Civera responde que dicha placa se rompió con la poda de las palmeras, y que se encuentra reparándose para su posterior reposición.

-D. Tomas Piqueras dice que siguiendo más adelante y lo mismo, la placa del aparcamiento de motos pide que se enderece. Al igual que la placa de zona





carga y descarga que esta junto a RMV. Sigue comentando que en el pleno pasado hablando de las aceras y de las rampas se dijo que justamente al delegado de la asociación de usuarios de perros guía, se le cruzo el perro y tuvo que ir la policía a ayudarles porque no entendía porque estando en una acera se le había cruzado el perro. Eso paso en la Avenida de la Cruz nº 19, de donde se han recibido varias reclamaciones e incluso una persona se había torcido el tobillo. El día 25 de agosto ve a unas personas arreglándolo y entra a las oficinas, donde le dijeron que el propio ayuntamiento les había dicho que les tocaba a ellos arreglarlo. De hecho, lo que hicieron fue tirar un saco de yeso. Él dice que piensa que el arreglo de las aceras es una competencia pública. Sigue comentado que 5 metros más adelante en el número 18, hay un socavón al lado de la tienda de frutas, en la misma acera. En frente de Club de Amics a la acera le faltan unas cuantas baldosas, al igual que en la puerta de Club de Amics hay una farola bastante doblada. También hay un árbol que sus ramas caen sobre la acera en la calle Blasco Ibáñez.

-Dña. Cristina Civera responde que respecto a la reparación de la acera de la Avenida de la Cruz nº 19, que evidentemente cuando se lleva a cabo alguna cometida o alguna obra por un particular y toca la vía pública si no lo deja en condiciones es su responsabilidad reponerlo. Por eso se les dijo que lo tenían que reparar ellos.

-D. Tomas Piqueras pregunta si la placa que indicaba el paso de la vía que apareció dentro del parque se va a reponer.

-Dña. Cristina Civera responde que ella tiene entendido que se ha recolocado en otro sitio.

-D. Tomas Piqueras expone que en Google Maps cuando se pide la ubicación de Caja Popular, se puede apreciar en el parque dicha placa. Sigue comentando que en Blasco Ibáñez hay un árbol con las ramas encima de la acera. Y donde esta la Torre hay otro.

-Dña. Cristina Civera aclara que justamente ese parque es el que se va a remodelar ahora. Ese tipo de árbol son falsas pimientas y sí que se han podido arreglar un poco para cuando vengan a hacer la instalación que este la poda medio hecha. Entonces toda esa zona lleva podada desde la semana anterior.

-D. Tomas Piqueras comenta respecto al tema de que se planta cualquier cosa, hay muchas zonas donde las aceras están rotas.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que es conoedora de que esta problemática está presente en todo el pueblo.

-D. Tomas Piqueras continúa diciendo que en la Avenida Blasco Ibáñez hay cinco espejos que sirven para la salida de los aparcamientos, y cuatro de ellos están rotos.





-Dña. Cristina Civera responde que dichos espejos son propiedad de las comunidades y que es responsabilidad de ellos reponerlos. Si al final no se reponen se acabarán retirando.

-D. Tomas Piquera pregunta por las placas de aparcamiento de Blasco Ibáñez de minusválidos.

-Dña. Cristina Civera contesta que las placas de movilidad reducida no han llegado todavía.

-D. Tomas Piqueras continúa comentando que en la calle Joan Fuster esta la placa de Joan Fuster doblada, placa de prohibido girar hacia la derecha doblada, farola doblada y en la acera junto al aparcamiento hay un boquete bastante grande. Da gracias a quien corresponda por haber quitado el cable que había en el transformador, que el asegura que tenía corriente.

-Dña. Cristina Civera responde que el electricista le confirmo que el cable no tenía corriente.

-D. Tomas Piqueras comenta que, en la rotonda de Rey Jaume I, detrás del Centro de Dia hay una farola que no tiene ni luz ni bombilla. También hay dos farolas que están dobladas, una placa de peatones también doblada. Continúa diciendo que en la rotonda del depósito de agua también hay cuatro farolas dobladas dentro del parque, y las placas que están dentro de la rotonda también están dobladas. Continúa comentando que en otra avenida hay también cuatro farolas demasiado dobladas. También hay un baden que de él falta la mitad. Mas adelante, se quitó una placa a fecha de 10 de diciembre de 2020 que se supone que se llevó a rotular. Pero esa placa hoy en día no está. En la esquina de las barracas hay un paso de peatones donde de dos barandillas queda una y está bastante dobladas. En la calle Pilotaris falta en un tramo de acera una veinte o treinta baldosas. Al igual que en el paso de peatones hay un socavón que va en diagonal y ocupa parte del paso de peatones. En el parque de la Casa de la Cultura hay una placa de baden, que no existe tal baden. En la plaza de aparcamiento de minusválidos hay un socavón importante. En la esquina de San Vicente hay un bolardo bastante doblado, a la altura de las rodillas de las personas, más una placa de prohibido girar también doblada. En la Avenida Alexander VI faltan un montón de adoquines. En la calle Moncada en la misma acera hay seis trapas cuyas baldosas están rotas con socavones. En la calle Barracas hay una placa que está apoyada contra una pared también hay una farola totalmente doblada que tiene los cables al aire libre. La placa de peatones de al lado del instituto se encuentra doblada y en el instituto de la Masía hay una tapa de un alcantarillado con un agujero en el centro bastante considerable. En la acera también hay adoquines que han saltado y los han dejado allí para reponerlos. Continúa preguntando que si el socavón que hay a la entrada de la plaza Libertad se va a arreglar.





-Dña. Cristina Civera responde que se está a la espera de la ejecución del plan de inversiones y de personal.

-D. Tomas Piqueras comenta que el paso de peatones que esta delante del ayuntamiento y la iglesia también tiene socavones y está mal pintado. Mas adelante, en la calle José Ruiz Gimeno hay dos placas que están apoyadas contra las palmeras. Y una papeleras que hay al final que está en mal estado. En medio de la calle Mayor también hay un socavón. En la esquina de la calle del Forn también hay una placa doblada contra la pared. En la vía de servicio de vías verdes de Churra hay agujeras de grandes dimensiones. Al igual que en la puerta del tanatorio los operarios del ayuntamiento fueron revisando que estuvieran las alcantarillas limpias, pero de lo que no se dieron cuenta es que detrás hay una alcantarilla llena de basura. El parque de la Casa de la Cultura lleva unos días sin luz. La rotonda del Xandala en la gasolinera desde cuando se calló la farola, no se ha repuesto y esta todo a oscuras. Y justamente en la misma acera en la esquina hay un socavón y una tapa con varios agujeros. En la puerta del colegio País Valencia hay una bajante que esta partida, y cualquiera se podría hacer daño. Pide que se arregle. En el Paseo de las Palmeras hay un macetero gigante que ha reventado y hay medio muro que se va a caer. En el mismo paseo, en mobiliario urbano del parque de los niños, el suelo es de los antiguos de baldosa y pide que se cambie. Unos metros antes hay un suelo de caucho destrozado. Donde se encuentran los columpios hay una tapa de construcción que tiene un agujero importante. La salida del parque del Family, que no está todavía señalizada, y esa carretera siendo un tramo de doble dirección debería estar con una línea continua. Aparte de las señales de los pasos de peatones y justamente la placa que da nombre a la calle está totalmente doblada. En la calle Lluís Santangel hay doce orificios, donde estaban antiguamente plantados los árboles y donde hoy en día solo queda escombros y alguna rejilla.

-Dña. Beatriz Sánchez responde que esa calle es en paralelo a la CV 300, y pasando por comisiones y adoptando acuerdos de Junta Local se le ha mandado a la Generalitat, porque es competencia de ellos. El técnico ya sabe que en el mes de octubre está previsto replantar toda esa zona. Porque se ha esperado, pero no hay respuesta por parte de la Generalitat.

-D. Tomas Piqueras comenta que en la calle Joanot Martorell, hay socavones que van desde la acera al medio de la calle. De dos metros de largo. Con una profundidad hasta el tobillo. En la puerta de Factory Colchón hay una tapa de una arqueta que había de plástico que está completamente rota. Detrás de Factory Colchón en la acera, que el terreno que hay es del ayuntamiento, hay una farola bastante doblada. En la calle Pintor Sorolla, en un pleno dijo que un tramo se había quedado en un callejón sin salida, porque se había prohibido el acceso al aparcamiento. Se dijo que se había hecho por un informe técnico. Pregunta porque hoy en día la señal a desaparecido.

-Dña. Cristina Civera responde que esa placa a desaparecido y habrá que reponerla.





AJUNTAMENT DE MUSEROS
P4617900H
Plaça del Castell, 1
46136, Museros (València)
961441680 · museros@museros.es
www.museros.org
<https://museros.sedelectronica.es>

En no haber más temas a tratar, la alcaldesa levanta la sesión, y yo, como secretaria, extiendo y certifico esta acta.

En Museros, con fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

